

**Expediente sancionatorio N°** : D-150-2020  
**Fiscal Instructor** : Jaime Jeldres García  
**Fiscal (S)** : Monserrat Estruch Ferma

---

**EN LO PRINCIPAL** : Presenta Programa de Cumplimiento DS: 38/2011 MMA  
**PRIMER OTROSÍ** : Acompaña documentos  
**SEGUNDO OTROSÍ** : Se tenga presente Patrocinio, Poder y Forma de notificación

**Señor Cristóbal de La Maza Guzmán  
Superintendente del Medio Ambiente**

**Andrés de la Sotta Fernández**, Cl. N° [REDACTED] en representación de Quinta SA, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Avenida José Guzmán Riesco N° 1066, Pudahuel, individualizado en expediente sancionatorio N° D-150-2020, al Señor Superintendente, respetuosamente digo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y artículo 6º del D.S. N° 30/2012 del MMA, en la representación que invisto, y dentro del plazo legal, ampliado conferido de oficio a esta parte, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento con las acciones y metas destinadas a acreditar el cumplimiento satisfactorio del DS 38/2011, Norma de Emisión de Ruido, solicitando se sirva aprobarlo y, en definitiva, se decrete la suspensión del presente procedimiento sancionatorio.

El programa de cumplimiento comprende los siguientes Anexos, los cuales acompañamos adjunto en el número 1) del primer otrosí de este escrito:

- **ANEXO N°1** Tablas de Programa de Cumplimiento Simplificado, con las acciones y metas respectivas
- **ANEXO N°2** Antecedentes Sociedad Quinta y apoderados
- **ANEXO N°3** Registro Fotográfico (antes y después)
- **ANEXO N°4** Comprobantes de costos
- **ANEXO N°5** Otros Antecedentes

## **1 Reseña de Quinta S.A. y del Proceso Sancionatorio**

### **1.1 Reseña de Quinta S.A**

QUINTA S.A. es una sociedad constituida en 2006 cuyo objeto abarca la producción y comercialización de alimentos, en el ámbito de la pastelería, panadería y platos preparados. Los antecedentes legales de la sociedad y su representante legal, se adjunta en el **ANEXO N.º 2**.

Su principal modelo de negocio es el denominado “Business to Business” (B2B), ya sea con productos intermedios y/o terminados, frescos, refrigerados o congelados, llegando a más de 450 supermercados nacionales, desde Arica a Punta Arenas. Cuenta con 5 plantas

productivas a lo largo del país, una flota de más de 30 camiones y una organización cercana a las 400 personas.

En este orden de ideas, y sorteando los obstáculos propios de las pequeñas y mediana empresas, Quinta S.A. ha ido modernizando a lo largo del tiempo en forma paulatina sus procesos e infraestructura, utilizando maquinarias, hornos, batidoras en óptimo estado de funcionamiento mecánico, con sus mantenciones al día, e incorporando a su producción buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria, capacitación para los trabajadores y procedimientos de trabajo.

## **1.2 Resumen del Proceso Sancionatorio**

De acuerdo con la Resolución Exenta N°1/ ROL D-150-2020 (Se adjunta copia en Anexo N.º 5), por la cual la SMA formuló cargos, hemos identificado los principales hitos del proceso sancionatorio que nos ocupa, de acuerdo con la siguiente secuencia temporal:

- **27/03/2018**: **Denuncia ciudadana** presentada por José Miguel Zamora Calderón, recibida por la SMA por ruidos molestos;
- **20/04/2018**: **Fiscalización de la SMA** que dio origen al el Informe de Fiscalización DFZ-2018-2390-XIII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha antes señalada, y sus respectivos anexos. Según dicha Acta, un fiscalizador se constituyó en el domicilio del denunciante ubicado en calle Santo Domingo N.º 4961, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

Según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N.º 38/2011 MMA, la medición realizada desde el receptor N°1, realizada con fecha 20 de abril de 2018, en condición externa, durante horario nocturno (21:00 a 07:00 horas), registra una excedencia de 8 dB(A);

- **22/04/2019**: **Denuncia ciudadana** presentada por Marcela Jofré Retamal, recibida por la SMA por ruidos molestos;
- **31/05/2019**: **Fiscalización de la SMA** que dio origen al Informe de Fiscalización DFZ-2019-1297-XIII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 31 de mayo de 2019 y sus respectivos anexos. Según dicha Acta, un fiscalizador se constituyó en el domicilio del denunciante individualizado en el considerando primero, ubicado en calle Santo Domingo N°4961, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N.º 38/2011 MMA, la medición realizada desde el receptor N°1, realizada con fecha 31 de mayo de 2019, en condición externa, durante horario nocturno (21:00 a 07:00 horas), registra una excedencia de 8 dB(A)

- **25/02/2020**: **Denuncia ciudadana** presentada por Uberlinda del Carmen Chávez Acevedo, recibida por la SMA por ruidos molestos;

Cabe señalar que la Rex Ex. N°1/ ROL D-150-2020, de la SMA sobre Formulación de cargos, no consigna fiscalización asociada a esta última denuncia.

### **1.3 Hechos posteriores a las fiscalizaciones**

- **04/07/2020 Término de Reubicación de Equipos y Traslado de Instalaciones:** Con posterioridad a las fiscalizaciones de la SMA y en un esfuerzo de adecuar la actividad para dar cumplimiento a la norma de ruido, la empresa emprendió el proceso de retiro de equipos y el abandono de las instalaciones de calle Radal N°1028, Quinta Normal, trasladando la fábrica a calle Radal a las nuevas instalaciones ubicadas en calle Puerto Vespucio N°9631, comuna de Pudahuel, Santiago, Región Metropolitana. En los **Anexo N.º 3 y N.º 4**, respectivamente, se adjuntan comprobantes de estas acciones.

En la actualidad el recinto de calle Radal se encuentra cerrado, sin operación, sin actividad de ningún tipo, sin trabajadores, salvo guardias seguridad, dos para el turno de día y dos para el turno de noche.

En el **Anexo N.º 5** del PdC, se adjunta Resolución Exenta N°2013175249 de fecha 16 de junio de 2020 que autoriza el funcionamiento de las actividades de Quinta SA en el recinto de en calle Puerto Vespucio N°9631, comuna de Pudahuel, Santiago, Región Metropolitana; Copia de la Patente Industrial N°5981133 de la Municipalidad de Pudahuel.

- **26/01/2021: Certificado de ejecutoria de sentencia** en Juicio Rol R-222-2019, caratulado Quinta SA / Superintendencia del Medio Ambiente, por reclamación de Res. Ex. N ° 1298 de 11/09/2019 que impuso multa en proceso sancionatorio por infracción (leve) a la norma de ruido. Se adjunta certificado de ejecutoria y comprobante de pago de la multa en **Anexo N.º 5**
- **01/03/2021: Contrato de Transacción entre Quinta SA y los denunciantes** José Miguel Zamora Calderón y Marcela Roxana Jofré Retamal, en el que consta su desistimiento respecto de las denuncias incoadas en contra de Quinta SA fundantes del presente proceso sancionatorio. Este documento se acompaña en **Anexo N.º 5**
- **04/03/2021: Notificación de la Formulación de Cargos – Infracción Leve:** La Res. Ex N°01-D-150-2020 de fecha 05/11/2020, fue notificada a Quinta SA con fecha 04/03/2021.

El hecho que se estima constitutivo de infracción corresponde a: *“La obtención, con fecha 20 de abril de 2018 y 31 de mayo de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53 dB(A) y 53 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II”*. La infracción fue calificada como leve por la SMA, en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA. Se adjunta la Res. Ex. y Acta de Notificación en **Anexo N.º 5**.

- **17/03/2021: Desistimiento de los Denunciantes José Miguel Zamora Calderón y Marcela Roxana Jofré Retamal:** Mediante presentación dirigida al Superintendente del Medio Ambiente, los denunciantes se desistieron de las denuncias que dieron origen al presente proceso, en el **Anexo N.º 5** se adjunta el documento señalado.

## **2 Procedencia y Oportunidad para la presentación de un Programa de Cumplimiento (PdC)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y 6 del D.S. N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación (En adelante el Reglamento), para que proceda la presentación de dicho programa deben presentarse 3 condiciones, a saber:

- a) Quinta SA No se ha acogido a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental: En efecto, nuestra representada no ha adherido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que a este respecto no se encuentra impedida de proponer el presente mecanismo de incentivo al cumplimiento que le confiere la ley.
- b) Quinta SA No ha sido sancionada por infracción gravísima por parte de la Superintendencia: Al respecto cabe señalar que, si bien la empresa fue objeto de un proceso sancionatorio anterior de esta SMA por infracción a la norma de emisión de ruidos, la sanción impuesta fue calificada como leve y la multa aplicada se encuentra íntegramente pagada.
- c) No haber presentado con anterioridad un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves: Quinta ha presentado un PdC por infracción leve.

Por lo anterior, es posible afirmar que Quinta S.A. cumple con los requisitos y exigencias de la ley y el respectivo reglamento, para la presentación de este Programa.

En cuanto a la oportunidad, el PdC se presenta dentro del plazo legal, ampliado de oficio por la SMA conforme consta del Resuelvo IX de la Formulación de Cargos.

## **3 Los Contenidos del presente PdC**

Este programa ha sido elaborado en conformidad con las disposiciones del DS. N° 30/2012 MMA, de la Guía para la presentación de Programa de Cumplimiento por infracción al DS 38/2011, y con la asistencia proporcionada por la SMA en conformidad con la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA y artículo 33° del DS N° 30/2012 MMA, para cumplir con los requisitos y criterios vigentes para la elaboración de este tipo de instrumentos.

La metodología utilizada se basa en el modelo de matriz de marco lógico, según el cual el plan de acciones y metas, y su respectivo plan de seguimiento o verificación para cada cargo, se representa en la Tabla del Anexo 1 de la Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos, siguiendo en todo la Res. Ex. D.S.C./P.S.A. N° 1730.

### **3.1 Cargo Único:**

Infracción de acuerdo con el artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto a incumplimiento de Normas de Emisión:

Hecho que se estima constitutivo de infracción: La obtención, con fecha 20 de abril de 2018 y 31 de mayo de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53 dB(A) y 53 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

Norma de Emisión: D.S. N°38/2011 MMA, Título IV, artículo 7: “Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:

Zona	De 21 a 7 horas [dB(A)]
II	45

### 3.2 Acciones y Metas del PdC

En la Tabla del **Anexo N°1**, se presenta el programa de cumplimiento. La Tabla contempla 3 acciones:

**La primera acción** propuesta que contempla el presente PdC, es la reubicación de la maquinarias y equipos ruidosos.

Como segunda acción de cumplimiento ambiental se considera el Traslado o cierre de la unidad fiscalizable, es decir, la realización del cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento de calle Radal.

Como tercera acción, proponemos la realización de un Informe Fotográfico con Certificación Notarial, post aprobación del PdC, a fin de acreditar que el inmueble de calle Radal N°1028, Quinta Normal objeto de las denuncias.

En lo referente a plazos, indicadores, medios de verificación y costos asociados, nos remitimos a la Tabla de Cumplimiento del **Anexo** ya señalado.

### 3.3 Terminó de acciones – Medición de los Niveles de Ruido

Según la Tabla del Anexo N°1 extraída de la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento Simplificado, por infracciones a la norma de emisión de ruido, el regulado debe realizar una medición final obligatoria de los niveles de ruido desde el receptor (denunciantes) bajo las mismas condiciones de las mediciones de fiscalización.

Quinta SA., se compromete a realizar para lo cual instará, desde ya, a obtener autorización de los denunciantes.

En lo referente a plazos, indicadores, medios de verificación y costos asociados, nos remitimos a la Tabla de Cumplimiento del **Anexo N°1**.

-----

**POR TANTO;** Al Señor Superintendente del Medio Ambiente, PIDO:

Tener por presentado Programa de Cumplimiento en este procedimiento sancionatorio, en relación con el cargo formulado en Res. Ex. N°1-D-150-2020, se sirva aprobarlo en todas sus partes disponiendo, simultáneamente, la suspensión del procedimiento sancionatorio que nos ocupa, hasta la verificación de su íntegro cumplimiento.

**PRIMER OTROSI:** Venimos en acompañar:

- 1) Anexos del Programa de Cumplimiento citados en lo principal (5 Anexos documentales).
- 2) Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la escritura pública repertorio N°4728 de La notaría de doña María Patricia Donoso Gomien en que consta el poder especial otorgado a los abogados Cristóbal Fernandez Villaseca, Giuliana Canepa Castillo e Ignacio Troncoso Lagos (Ver Anexo N° 2).

Sírvase Ud. Tener por acompañados, los documentos señalados.

**SEGUNDO OTROSI:** Pido a usted tener presente que, en representación de Quinta SA, confiero patrocinio y poder a los abogados habilitados, Cristóbal Fernández Villaseca, Giuliana Cánepa Castillo e Ignacio Troncoso Lagos con el objeto de que, actuando conjunta o individual e indistintamente uno cualesquiera de ellos, representen a la sociedad en esta instancia. Asimismo, para efectos de notificar las resoluciones que se dicte en este procedimiento, se solicita cursar correos electrónicos a las siguientes direcciones:

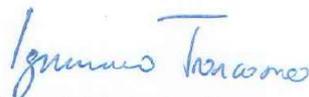
██

██

██

Sírvase Ud. Tener presente el patrocinio y el poder otorgados, y la forma de notificación propuesta, para todo efecto legal.

  
Cristóbal Fernández Villaseca  
Abogado

  
Ignacio Troncoso Lagos  
Abogado

  
Giuliana Cánepa Castillo  
Abogada



**Andrés de la Sotta Fernández**

**P.P. Quinta S.A.**

**ANEXO N°1: TABLA DE ACCIONES Y METAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**1. Información del regulado**

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011			
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>			
▪ Nombre empresa o persona natural:	Quinta S.A.		
▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]		
▪ Nombre representante legal:	<u>Andrés de la Sotta</u>		
▪ Domicilio representante legal:	<u>Av. José Manuel Guzman Riesco N° 1066, Pudahuel, Región Metropolitana</u>		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-150-2020</u>		
<p>Los Equipos HVAC (Climatización), se identifican como fuentes de ruido, según Actas de Inspección Ambiental de fechas 20/04/2018 y 31/05/2019, correspondientes a las fiscalizaciones DFZ-2018-2390-XIII-NE y DFZ-2019-1297-XIII-NE, citadas en la Resolución Exenta N°1/Rol D-150-2020 (Formulación de cargos).</p> <p>▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>			
▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento	Si deseo ser notificado mediante	- [REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se

**INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**



sancionatorio mediante correo electrónico:	correo electrónico a las siguientes direcciones:	- [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]	entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección [Redacted]
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 20 de abril de 2018 y 31 de mayo de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53 dB(A) y 53 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

**3. EFECTOS NEGATIVOS:**

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

**4. ACCIONES COMPROMETIDAS:**

N° Identificador	1
<p><b>Acciones</b>  <i>Marque una de las siguiente (s) medida (s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad</p>

**INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**



	<p>superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li> <li><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> <li><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</b></li> <li><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> <li><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</li> </ul>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales,</i></p>	<p><b>Traslado de equipos: \$78.601.238</b></p>

**INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**



<p><i>implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	
<p><b>Medios de Verificación:</b> Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>En el <b>Anexo N°3</b> se adjunta informe fotográfico del antes y el después de la extracción y reubicación de las fuentes de ruido</p> <p>En el <b>Anexo N°4</b> se adjuntan algunas de las facturas más representativas de los costos de reubicación de equipos.</p> <p>En el <b>Anexo N°5</b> se acompaña inventario de equipos trasladados a nueva planta en Pudahuel.</p>
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p><b>2</b>    <b>Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</b></p>
<p><b>Acciones</b> Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p>

## **INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**

	<p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora)</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Habilitación : \$681.639.729.- Equipamientos : \$22.265.513.- Ing. y permisos : \$20.778.738.- Montaje Eléctrico y Mecánico : \$128.810.781.- Total : \$853.494.761.-</p>
<p><b>Medios de Verificación:</b> Marque una o varias de las siguientes opciones</p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>

**INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**



<p>que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b> Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Anexo N°3 se acompañan Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la acción</li> <li>- En el Anexo N°4 se acompañan algunas de las facturas más representativas de los costos de traslado y cierre de la unidad fiscalizable.</li> <li>- En el Anexo N°2 se adjunta carpeta tributaria de la sociedad, a fin de acreditar los estados financieros de la empresa y otros antecedentes solicitados en el punto 1 y 2 del Resuelvo VIII de la Res Ex N° 1, Formulación de Cargos. No se entrega los antecedentes de los números 3 al 7 por cuanto, conforme señalado, desde el mes de julio de 2020 el inmueble de calle Radal N° 1028, Comuna de Quinta Normal, se encuentra totalmente desocupado, sin maquinarias, sin equipos, sin moradores, sin operación.</li> </ul>
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p><b>3</b>      <b>Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</b></p>
<p><b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Informe Fotográfico con Certificación Notarial respecto del hecho que las instalaciones ubicadas en calle Radal N°1028, Quinta Normal, se encuentran desocupadas, sin equipos ni maquinarias, y sin operación, a objeto de acreditar el Traslado o cierre de la fábrica de alimentos</p>
<p><b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b></p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>A determinar por notario.</p>
<p><b>Medios de Verificación</b></p>	<p>Ingreso de Informe Fotográfico con Certificado Notarial través de SPDC dentro del Plazo de ejecución de la acción</p>
<p><b>Comentarios.</b></p>	<p>Como Impedimentos eventuales, se contemplará la dificultad de traslado del Notario por situación de pandemia, con lo cual la fecha de ingreso del certificado podría variar (Impedimento por situación sanitaria del país.).</p>

**INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**



	En caso se presente este impedimento, se informará a la SMA y se realizará la acción en cuanto las circunstancias sanitarias lo permitan.
--	---

N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b>	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.)</i>	\$430.000	
<b>Medios de Verificación</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	

**INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**



<b>N° Identificador</b>	<b>5</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación con los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

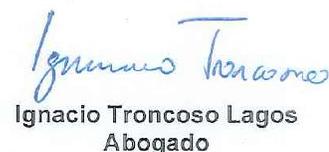
**INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**



<b>N° Identificador</b>	<b>6</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

  
**Cristóbal Fernández Villaseca**  
 Abogado

  
**Giuliana Cánepa Castillo**  
 Abogada

  
**Ignacio Troncoso Lagos**  
 Abogado



## ANEXO 2

Antecedentes Sociedad Quinta y Apoderados

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

DS 38/2011 MMA

QUINTA S.A.

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Quinta S.A.", y que rola a fojas 1307 número 1116 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 13 de julio de 2020.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 14 de julio de 2020.



Carátula: 16459527

Quinta S.A.



MV03-01-11

MH/MV

Nº1116

**ESTATUTOS**

QUINTA S.A.

Rep: 1350

C: 1937378

Santiago, once de Enero del año dos mil  
siete.- A requerimiento de Arqui Santos,  
procedo a inscribir lo siguiente: LUIS ENRIQUE  
TAVOLARI OLIVEROS, Notario Titular de Viña  
del Mar, con oficio en Avenida Libertad  
número mil ciento cincuenta y cinco A,  
Certifica: Por escritura hoy ante mí, Antonio  
Aurelio Secall Olfos, empresario, en  
representación de Inversiones Reus Limitada,  
RUT. [REDACTED]  
[REDACTED] sociedad del giro de su denominación,  
y de Inversiones e Inmobiliaria Ibeiro S.A.,  
RUT. [REDACTED]  
[REDACTED] sociedad del giro de su denominación,  
todos domiciliados en Del Roble esquina de  
Pasaje diecinueve, sin número, oficina  
doscientos dos Miraflores, Viña del Mar,  
Arnaldo Boris Secall Olfos, empresario, en  
representación de Inmobiliaria Río Lleida  
Limitada, RUT. [REDACTED]  
[REDACTED] sociedad del giro de su denominación,  
ambos domiciliados en Del Roble esquina de  
Pasaje diecinueve, sin número, oficina  
doscientos dos, Miraflores, Viña del Mar,  
Marcos Antonio Mauriz Olfos, empresario, en  
representación de Renta Car Los Cóndores  
Limitada, RUT [REDACTED]

Principio  
ción y Poder  
Por es  
critura de  
fecha 23 de  
Enero 2007  
stejada en  
la notaria  
de don O.  
donde An  
ello, inscri  
ta a 26481  
y 19225, el  
Directorio  
de la socie  
dad del an  
tro designa  
Perente a  
don Pablo  
Mallimo  
K. se con  
funde poder  
términos y  
jaulto de  
que señala  
la escritura  
na. San  
tiago, 29  
junio, 2007

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

1 [REDACTED] [REDACTED] sociedad del giro de su  
2 denominación, y de American Global Trading  
3 S.A., RUT. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
4 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
5 [REDACTED] [REDACTED] sociedad comercial, todos  
6 domiciliados en Triana ochocientos cincuenta  
7 y cinco Piso uno, Providencia, Santiago,  
8 María Luz Uribe Martínez, empresaria, y Boris  
9 Levi Belisario Mauriz Uribe, estudiante,  
10 ambos en representación de Inmobiliaria e  
11 Inversiones Las Bandurrias Limitada, RUT.  
12 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
13 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] sociedad del  
14 giro de su denominación, todos con domicilio  
15 en Las Bandurrias cuarenta, Viña del Mar,  
16 constituyen sociedad anónima cerrada QUINTA  
17 S.A. con domicilio en Santiago, sin perjuicio  
18 de lo cual podrá establecer sucursales,  
19 agencias u oficinas en el resto del país o en  
20 el extranjero. Duración indefinida. Objetos  
21 sociales: uno.- Fabricación, comercialización,  
22 exportación, importación de alimentos  
23 terminados y semielaborados en  
24 establecimientos propios o ajenos, por cuenta  
25 propia o de terceros. Dos.- Fabricación,  
26 comercialización, exportación, importación de  
27 insumos, maquinas, partes y piezas para la  
28 industria alimentaria. tres.- Prestaciones de  
29 servicios relacionados con la industria y  
30

comercio de alimentos. cuatro.-

1	Representación de empresas nacionales y
2	extranjeras en la comercialización de bienes
3	físicos y tecnología relacionados con la
4	industria y comercio de alimentos. Capital
5	social: seiscientos millones de pesos,
6	dividido en ciento veinte acciones
7	nominativas, sin valor nominal y de una misma
8	serie que se suscribe y paga en este acto por
9	cada accionista en las siguientes cantidades:
10	Inversiones Reus Limitada, suscribe treinta
11	acciones por ciento cincuenta millones de
12	pesos y paga esta acto dos acciones por la
13	suma de diez millones de pesos. Inversiones e
14	Inmobiliaria Ibeiro S.A., suscribe quince
15	acciones por setenta y cinco millones de
16	pesos y paga en este acto una acción por
17	cinco millones de pesos. Inmobiliaria Río
18	Lleida Limitada suscribe quince acciones por
19	setenta y cinco millones de pesos y paga en
20	este acto una acción por cinco millones de
21	pesos. Renta Car Los Cóndores Limitada,
22	suscribe quince acciones por setenta y cinco
23	millones de pesos y paga en este acto una
24	acción por cinco millones de pesos. American
25	Global Trading S.A., suscribe quince acciones
26	por setenta y cinco millones de pesos y paga
27	en esta acto una acción por la suma de cinco
28	millones. Inmobiliaria e Inversiones Las
29	Bandurrias Limitada, suscribe treinta
30	

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

acciones por ciento cincuenta millones de  
1 pesos y paga esta acto dos acciones por la  
2 suma de diez millones de pesos. El saldo de  
3 \$quinientos sesenta millones de pesos se  
4 pagará en el curso de tres años a contar de  
5 esta fecha sea directamente, o con cargo a la  
6 respectiva proporción de utilidades que se  
7 acuerde distribuir. Demás estipulaciones  
8 escritura extractada. Viña del Mar,  
9 veintiséis Diciembre dos mil seis.- Hay firma  
10 ilegible.- El extracto materia de la presente  
11 inscripción, queda agregado al final del  
12 bimestre de Comercio, correspondiente a los  
13 meses de Enero - Febrero del año en curso.-  
14  
15  
16

## Continuación de Notas Marginales

**PODER ESPECIAL** inscrita a fojas 33100 número 24683 del año 2011. Por escritura de fecha 25 enero 2010, otorgada en la Notaría de Eduardo Avello C., se otorgó poder especial a doña Isolde M. Contreras Lorca, con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 15 de junio de 2011.- Luis Maldonado C.-

**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 35992 número 26941 del año 2011. Por escritura pública de fecha 17/06/2011, otorgada en la Notaría de don René Benavente C. , se modificó la del centro en el sentido que se aumentó capital a \$295.615.578 . Santiago, 30 de junio de 2011.- Luis Maldonado C.-

**MODIFICACIÓN** inscrita a fojas 35993 número 26942 del año 2011. Por escritura pública de fecha 17/06/2011, otorgada en la Notaría de don René Benavente C. , se modificó la del centro en el sentido que se aumentó capital a \$2.300.643.799. Se otorgaron estatutos refundidos de la sociedad. Santiago, 30 de junio de 2011.- Luis Maldonado C.-

**REVOCACIÓN Y PODER** inscrita a fojas 79383 número 55198 del año 2012.  
Por escritura pública de fecha 15/06/2012, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha, el Directorio revocó totalidad de poderes conferidos con anterioridad.- Se confirió poder a don Patricio Castillo Escudero, quien actuará con las facultades que señala la escritura. Santiago, 9 de noviembre de 2012.- Francisco Barriga

## **Continuación de Notas Marginales**

**PODER** inscrita a fojas 79057 número 54972 del año 2012.

Por escritura pública de fecha 15 junio 2012, otorgada en la Notaría de Eduardo Avello C., el Directorio de la sociedad del centro confirió poderes a Patricio Castillo Escudero y a otros, con las facultades y en los términos que señala la escritura.

Santiago, 8 de noviembre de 2012.- Francisco Barriga

**REVOCACIÓN** Se amplía la nota precedente, en el sentido de indicar que además se revocaron los poderes anteriores.- Santiago, 22 septiembre 2017.-

Francisco Barriga

**REVOCACIÓN** inscrita a fojas 668 número 335 del año 2018.

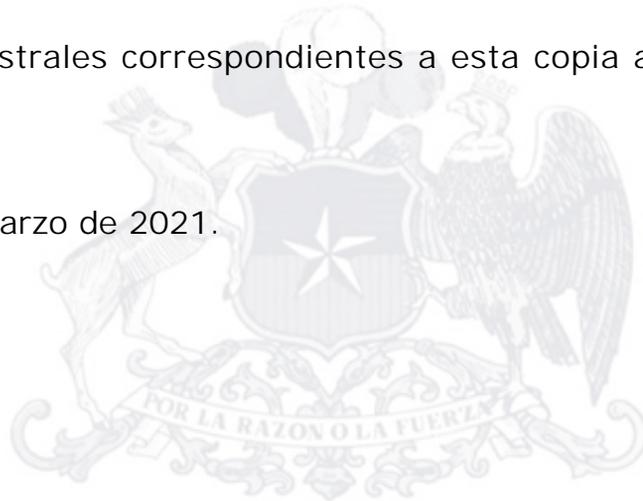
Por escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría de don René León Manieu, se revocaron poderes conferidos a los señores Patricio Alejandro Castillo Escudero, José Luis Norris Escudero, Pablo Mallimo Kattan, Nelson Mauriz Zenteno, Isolde Contreras Lorca, Luis Armijo Duran y José Ruiz Mendoza en inscripción de fojas 79057 número 54972 del año 2012. Santiago, 3 de enero de 2018.- Francisco Barriga

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que el presente documento electrónico se encuentra conforme con su original y que al margen de la inscripción de Fojas 33942 N° 17008 del año 2019 correspondiente a la Designación y Poder conferido(a) por QUINTA S.A. a Andres de LASotta Fernandez y otro no hay nota que diga haber sido revocado(a) al 11 de marzo de 2021

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$7.900.-

Santiago, 12 de marzo de 2021.



*Firma manuscrita*

Carátula: 17366286

QUINTA S.A.



## Fojas 33942

CM07-05-02-2019 Santiago, dos de mayo del año dos mil  
DJ/CM diecinueve.- A requerimiento de Quinta S.A.,  
Nº17008 procedo a inscribir lo siguiente: En Curicó,  
**REVOCAZION** República de Chile, a catorce de noviembre  
**Y PODER** del año dos mil dieciocho, ante mí, RENÉ  
QUINTA S.A. LEÓN MANIEU, Abogado, Notario Público  
A Titular de la Segunda Notaría de Curicó,  
ANDRES DE LA con oficio en calle Carmen número  
SOTTA FERNANDEZ cuatrocientos ochenta y nueve de esta  
Y OTRO ciudad, comparecen: Doña ROXANA MABEL  
Rep: 21539 ARRIAGADA CANALES, chilena, abogada,  
C: 14854014 soltera, Cédula Nacional de Identidad  
número [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED], domiciliada en calle Carmen  
setecientos cuarenta y siete oficina  
cuarenta y uno Curicó; la compareciente  
mayor de edad, quien acredita su identidad  
con su cédula respectiva y expone: Que  
debidamente facultada al efecto, viene en  
reducir a escritura pública la Sesión  
Extraordinaria de directorio de la sociedad  
"QUINTA S.A.", la cual es del siguiente  
tenor: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO  
QUINTA S.A. En Santiago de Chile, a 24 de  
octubre de 2018, siendo las 11:00 horas, en  
calle José Manuel Guzmán N° 1066, Pudahuel,  
Región Metropolitana, se lleva a cabo la  
Sesión Extraordinaria de Directorio de la  
sociedad "QUINTA S.A.". Asistieron los

Directores señores don ENRIQUE ARNALDO BRAVO ROCCO, BORIS LEVI BELISARIO MAURIZ URIBE, NELSON TRISTAN MAURIZ ZENTENO, FRANCISCO JAVIER AZCONA VIRRUETA y MÉRIDA CECILIA ELGUEDA MUÑOZ. I. TABLA: El señor Presidente don Enrique Arnaldo rayo Rocco señaló que, ante la reciente contratación como Gerente General de don Andrés de la Sotta Fernández, cédula de identidad número [REDACTED] es necesario proceder al otorgamiento de poderes suficientes para el desempeño de su cargo, habiéndose revocando los anteriormente conferidos en tal calidad a don Régulo Muñoz Reyes. II. PODERES CONFERIDOS AL GERENTE GENERAL. De este modo y sin perjuicio de los poderes otorgados anteriormente a los Directores Srs. Enrique Bravo Rocco, Mérida Cecilia Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno y Boris Mauriz Uribe, que se mantendrán vigentes, el Directorio acordó, por unanimidad, establecer la estructura de poderes de conformidad con la cual podrá actuar el Gerente General Sr. Andrés de la Sotta Fernández, quien en lo sucesivo se entenderá investido de las facultades y con las restricciones y limitaciones que pasan a enunciarse: (1) Acordar las normas a que deberán ceñirse las operaciones de la sociedad, dictar los reglamentos internos, contratar a los

## Fojas 33943

trabajadores de la sociedad, fijarles sus remuneraciones, poner término a sus contratos y suscribir los respectivos finiquitos. (2) Tomar en arrendamiento, leasing, comodato, administración, concesión o a cualquier otro título, toda clase de bienes raíces, así como ponerles término. (3) Celebrar contratos de Royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial, procedimientos industriales y nombres de dominio de propiedad de la Sociedad; (4) Celebrar contratos de prestación de servicios, representación, seguros, mutuo, comodato, depósito, aprovisionamiento, suministro o distribución, y en general, celebrar cualquier otra especie de contrato, nominado o innominado, que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos, cederlos o aceptar cesiones y terminarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes; (5) Girar, aceptar, suscribir, reacceptar, resuscribir, prorrogar, protestar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos a la orden; (6) Suscribir los contratos de

trabajo de los trabajadores de la Sociedad, sean individuales o colectivos, y ponerles término; (7) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Turismo, Fomento y Reconstrucción, así como desistirse de toda clase de requerimientos de marcas, patentes y todo otro relacionado con propiedad industrial o intelectual de la Sociedad; (8) Comprar y adquirir a cualquier título, permutar, vender y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos, productos terminados y, en general, toda clase de bienes muebles del activo realizable de la Sociedad y cuya adquisición o enajenación se relacione directamente con el giro de la Sociedad; (9) Administrar aquellas cuentas corrientes bancarias, de depósito, ahorro y crédito, de que la Sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, hacer y retirar depósitos de dinero, especies y valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o

## Fojas 33944

extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. Reconocer o impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes bancarias, retirar talonarios de cheques y firmar los correspondientes recibos. Sin que signifique limitación de las facultades precedentes, pagar y girar cheques en pago de proveedores y/o de nóminas de trabajadores dependientes, efectuar transferencias de fondos entre cuentas corrientes bancarias de la Sociedad y autorizar electrónicamente nóminas de pagos para esos fines, sin límites de montos. Para el ejercicio de las facultades contenidas en este numeral deberá actuar conjuntamente con don Luis Hernán Gutiérrez Bustamante, cédula de identidad número 12.862.281-0. (10) Endosar y descontar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos a la orden; (11) Girar, revalidar, endosar, depositar, cobrar, protestar y cancelar toda clase de cheques; (12) Comprar y vender toda clase de divisas, sea al contado, a futuro o en cualquier otra forma; (13) (DELIBERADAMENTE SUPRIMIDO); (14) Efectuar toda clase de operaciones, actuaciones y gestiones ante la Corporación de Fomento de la Producción, Banco Central de Chile, Servicio de

Impuestos Internos, Contraloría General de la República, Tesorería General de la República, Instituciones de Salud Previsional, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Fondos para la Vivienda, Instituto de Normalización Previsional, Cajas de Previsión, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y todo tipo de organismos fiscales, semifiscales, autónomos y/o particulares; (15) Representar a la Sociedad ante toda clase de organismos de previsión, cajas de previsión, administradoras de fondos de pensiones, Servicio de Seguro Social, instituciones de salud previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o inspecciones comunales o regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; (16) Endosar y retirar documentos de embarque; presentar y firmar registros de importaciones y de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación

## Fojas 33945

que les fuere exigida por el Banco Central de Chile en relación con los anterior; (17) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones y suscribir todos los documentos que para estas operaciones requieran los bancos, las aduanas y los demás organismos y reparticiones que corresponda; representar a la Sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación de mercaderías; retirar certificados de valores, endosar y retirar documentos de embarque; contratar acreditivos; hacer declaraciones juradas, asumir riesgos por diferencias de cambios y autorizar cargos en cuenta corriente por operaciones de comercio exterior y/o de cambios internacionales. En el ejercicio de este cometido, podrán los mandatarios ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino sólo enunciativa: presentar y firmar registros de importaciones y de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que les fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y endosar pólizas en garantía, en los casos en que

tales cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. El presente mandato, en lo que respecta al Banco Central de Chile, se entenderá vigente mientras su terminación no le sea notificada a dicho Banco por un ministro de fe, salvo que, valiéndose el mandante o mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquier otra causa legal; (18) Otorgar mandatos especiales a los bancos comerciales, a fin de que éstos representen a su mandante con la siguientes facultades: vender al Banco Central de Chile divisas de cualquier tipo, sean en dólares norteamericanos o en cualquier otra moneda extranjera, en los términos de que se da cuenta en los acuerdos vigentes del Banco Central de Chile y cualquier otro acuerdo que reemplace a los antedichos y sus modificaciones posteriores. En el ejercicio

## Fojas 33946

de este cometido tendrán los bancos mandatarios las más amplias facultades pudiendo especialmente fijar precios y formas de pago; hacer entrega material de las divisas referidas; cobrar y percibir y otorgar recibos, cancelaciones, resguardos y finiquitos; fijar el domicilio de la convención; suscribir toda clase de instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato conferido y, en general, actuar con la misma libertad y amplitud con que podría hacerlo la sociedad mandante. Igualmente, y con las mismas amplias facultades ya mencionadas precedentemente, podrán lo bancos mandatarios pactar la retrocompra de las divisas mencionadas; (19) Retirar correspondencia epistolar y telegráfica, normal y certificada, giros telegráficos y encomiendas; enviar y retirar paquetes y carga en general por y de cualquier empresa de transporte; 20) Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades. III. LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS: (a) Tratándose de las facultades contenidas en los numerales (1) y (6) precedentes, tratándose de actuaciones y finiquitos respecto de contratos cuya remuneración mensual sea igual o superior a las cien

Unidades de Fomento (UF 100) se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (b) Tratándose de las facultades contenidas en los numerales (2), (3), (4) y (5) precedentes referidas a contratos únicos o de tracto sucesivo que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las tres mil Unidades de Fomento (UF 3.000), en un período no superior a un año, se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (c) Tratándose de las facultades contenidas en el numeral (7) precedente, para desistirse de requerimientos o solicitudes de marcas, patentes y demás propiedad industrial se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (d) Tratándose e las facultades contenidas en los numerales (10), (11), (12), (17) y (18) precedentes referidas a actuaciones, delegaciones, contratos únicos o de tracto sucesivo que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las tres

## Fojas 33947

mil Unidades de Fomento (UF 3.000), en un período no superior a un año, se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (e) Tratándose de las facultades contenidas en el numeral (9) que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las tres mil Unidades de Fomento (UF 3.000), en un período no superior a un año, cualquiera de los señores Andrés de la Sotta Fernández o Luis Hernán Gutiérrez Bustamente requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (f) Tratándose de la facultad contenida en el numeral (20) se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (g) El mandatario no estará facultado para autocontratar. IV. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS. Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar su posterior aprobación, así como facultar al portador de la presente acta para reducirla de inmediato a escritura pública, en todo o parte. Se

facultó, además, al portador de copia autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las 12:00 horas. Al final del acta hay firmas de ENRIQUE ARNALDO BRAVO ROCCO BORIS LEVI BELISARIO MAURIZ URIBE NELSON TRISTAN MAURIZ ZENTENO FRANCISCO JAVIER AZCONA VIRRUETA MÉRIDA CECILIA ELGUEDA MUÑOZ. Conforme con su original que rola desde el folio quince vuelta al diecisiete vuelta del Libro de Actas de Directorio Extraordinarias "QUINTA S.A.".- Lo otorga previa lectura y en comprobante firma.- Di copia.- Doy fe.- Hay firma ilegible.- Roxana Mabel Arriagada Canales, Run: [REDACTED].- Hay firma ilegible.- La copia que antecede es testimonio fiel de su original.- Curicó, 15 NOV. 2018.- René León Manieu Notario Público Curicó Chile.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas treinta y dos mil novecientas sesenta y cuatro número veintiséis mil seiscientos cuarenta del año dos mil dos.- Repertorio Notarial Número 6032-2018.-

*Notaria*  
**RENÉ LEÓN**

**REPERTORIO N° 6.032.-**

**AÑO: 2018.-**

vmv

**ACTA EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

**QUINTA S.A.**

En Curicó, República de Chile, a catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ LEÓN MANIEU**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Curicó, con oficio en calle Carmen número cuatrocientos ochenta y nueve de esta ciudad, comparecen: Doña **ROXANA MABEL ARRIAGADA CANALES**, chilena, abogada, soltera, Cédula Nacional de Identidad número

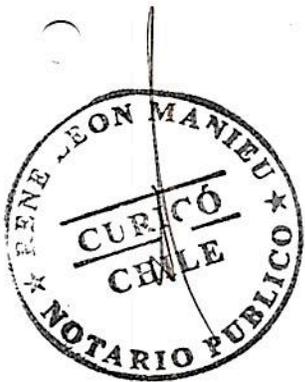
██████████ domiciliada en calle Carmen setecientos cuarenta y siete oficina cuarenta y uno Curicó; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que debidamente facultada al efecto, viene en reducir a escritura pública la Sesión Extraordinaria de directorio de la sociedad **"QUINTA S.A."**, la cual es del siguiente tenor: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO QUINTA S.A. En Santiago de Chile, a 24 de octubre de 2018, siendo las 11:00 horas, en calle José Manuel Guzmán N° 1066, Pudahuel, Región Metropolitana, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad "QUINTA S.A.". Asistieron los Directores señores don ENRIQUE ARNALDO BRAVO ROCCO, BORIS LEVI BELISARIO MAURIZ URIBE, NELSON TRISTAN MAURIZ ZENTENO, FRANCISCO JAVIER AZCONA VIRRUETA y MÉRIDA CECILIA ELGUEDA MUÑOZ. I. TABLA: El señor Presidente don Enrique Arnaldo Bravo Rocco señaló que, ante la reciente contratación como Gerente General de don Andrés de la Sotta Fernández, cédula de identidad número ██████████ necesario proceder al otorgamiento de poderes suficientes para el desempeño de su cargo, habiéndose revocando los anteriormente conferidos en tal calidad a



don Régulo Muñoz Reyes. II. PODERES CONFERIDOS AL GERENTE GENERAL. De este modo y sin perjuicio de los poderes otorgados anteriormente a los Directores Srs. Enrique Bravo Rocco, Mérida Cecilia Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno y Boris Mauriz Uribe, que se mantendrán vigentes, el Directorio acordó, por unanimidad, establecer la estructura de poderes de conformidad con la cual podrá actuar el Gerente General Sr. Andrés de la Sotta Fernández, quien en lo sucesivo se entenderá investido de las facultades y con las restricciones y limitaciones que pasan a enunciarse: (1) Acordar las normas a que deberán ceñirse las operaciones de la sociedad, dictar los reglamentos internos, contratar a los trabajadores de la sociedad, fijarles sus remuneraciones, poner término a sus contratos y suscribir los respectivos finiquitos. (2) Tomar en arrendamiento, leasing, comodato, administración, concesión o a cualquier otro título, toda clase de bienes raíces, así como ponerles término. (3) Celebrar contratos de Royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial, procedimientos industriales y nombres de dominio de propiedad de la Sociedad; (4) Celebrar contratos de prestación de servicios, representación, seguros, mutuo, comodato, depósito, aprovisionamiento, suministro o distribución, y en general, celebrar cualquier otra especie de contrato, nominado o innominado, que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos, cederlos o aceptar cesiones y terminarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes; (5) Girar, aceptar, suscribir, reaceptar, resuscribir, prorrogar, protestar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos a la orden; (6) Suscribir los contratos de trabajo de los trabajadores de la Sociedad, sean individuales o colectivos, y ponerles término; (7) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Turismo, Fomento y Reconstrucción, así como desistirse de toda clase

*Notaría*  
**RENÉ LEÓN**

de requerimientos de marcas, patentes y todo otro relacionado con propiedad industrial o intelectual de la Sociedad; (8) Comprar y adquirir a cualquier título, permutar, vender y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos, productos terminados y, en general, toda clase de bienes muebles del activo realizable de la Sociedad y cuya adquisición o enajenación se relacione directamente con el giro de la Sociedad; (9) Administrar aquellas cuentas corrientes bancarias, de depósito, ahorro y crédito, de que la Sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, hacer y retirar depósitos de dinero, especies y valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. Reconocer o impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes bancarias, retirar talonarios de cheques y firmar los correspondientes recibos. Sin que signifique limitación de las facultades precedentes, pagar y girar cheques en pago de proveedores y/o de nóminas de trabajadores dependientes, efectuar transferencias de fondos entre cuentas corrientes bancarias de la Sociedad y autorizar electrónicamente nóminas de pagos para esos fines, sin límites de montos. Para el ejercicio de las facultades contenidas en este numeral deberá actuar conjuntamente con don Luis Hernán Gutiérrez Bustamante, cédula de identidad número [REDACTED] (10) Endosar y descontar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos a la orden; (11) Girar, revalidar, endosar, depositar, cobrar, protestar y cancelar toda clase de cheques; (12) Comprar y vender toda clase de divisas, sea al contado, a futuro o en cualquier otra forma; (13) (DELIBERADAMENTE SUPRIMIDO); (14) Efectuar toda clase de operaciones, actuaciones y gestiones ante la Corporación de Fomento de la Producción, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Contraloría General de la República, Tesorería General de la República, Instituciones de Salud Previsional, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Fondos para la Vivienda, Instituto de Normalización Previsional, Cajas de Previsión, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y todo tipo de organismos



fiscales, semifiscales, autónomos y/o particulares; (15) Representar a la Sociedad ante toda clase de organismos de previsión, cajas de previsión, administradoras de fondos de pensiones, Servicio de Seguro Social, instituciones de salud previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o inspecciones comunales o regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; (16) Endosar y retirar documentos de embarque; presentar y firmar registros de importaciones y de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que les fuere exigida por el Banco Central de Chile en relación con los anterior; (17) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones y suscribir todos los documentos que para estas operaciones requieran los bancos, las aduanas y los demás organismos y reparticiones que corresponda; representar a la Sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación de mercaderías; retirar certificados de valores, endosar y retirar documentos de embarque; contratar acreditivos; hacer declaraciones juradas, asumir riesgos por diferencias de cambios y autorizar cargos en cuenta corriente por operaciones de comercio exterior y/o de cambios internacionales. En el ejercicio de este cometido, podrán los mandatarios ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino sólo enunciativa: presentar y firmar registros de importaciones y de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que les fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y endosar pólizas en garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren

*Notaría*  
**RENÉ LEÓN**

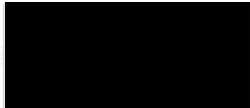
conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. El presente mandato, en lo que respecta al Banco Central de Chile, se entenderá vigente mientras su terminación no le sea notificada a dicho Banco por un ministro de fe, salvo que, valiéndose el mandante o mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquier otra causa legal; (18) Otorgar mandatos especiales a los bancos comerciales, a fin de que éstos representen a su mandante con la siguientes facultades: vender al Banco Central de Chile divisas de cualquier tipo, sean en dólares norteamericanos o en cualquier otra moneda extranjera, en los términos de que se da cuenta en los acuerdos vigentes del Banco Central de Chile y cualquier otro acuerdo que reemplace a los antedichos y sus modificaciones posteriores. En el ejercicio de este cometido tendrán los bancos mandatarios las más amplias facultades pudiendo especialmente fijar precios y formas de pago; hacer entrega material de las divisas referidas; cobrar y percibir y otorgar recibos, cancelaciones, resguardos y finiquitos; fijar el domicilio de la convención; suscribir toda clase de instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato conferido y, en general, actuar con la misma libertad y amplitud con que podría hacerlo la sociedad mandante. Igualmente, y con las mismas amplias facultades ya mencionadas precedentemente, podrán lo bancos mandatarios pactar la retrocompra de las divisas mencionadas; (19) Retirar correspondencia epistolar y telegráfica, normal y certificada, giros telegráficos y encomiendas; enviar y retirar paquetes y carga en general por y de cualquier empresa de transporte; (20) Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades. III. LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS: (a) Tratándose de las facultades contenidas en los numerales (1) y (6) precedentes, tratándose de actuaciones y finiquitos respecto de contratos cuya remuneración mensual sea igual o superior a las cien Unidades de Fomento (UF 100) se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueta Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz



Uribe. (b) Tratándose de las facultades contenidas en los numerales (2), (3), (4) y (5) precedentes referidas a contratos únicos o de tracto sucesivo que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las tres mil Unidades de Fomento (UF 3.000), en un período no superior a un año, se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (c) Tratándose de las facultades contenidas en el numeral (7) precedente, para desistirse de requerimientos o solicitudes de marcas, patentes y demás propiedad industrial se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (d) Tratándose e las facultades contenidas en los numerales (10), (11), (12), (17) y (18) precedentes referidas a actuaciones, delegaciones, contratos únicos o de tracto sucesivo que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las tres mil Unidades de Fomento (UF 3.000), en un período no superior a un año, se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (e) Tratándose de las facultades contenidas en el numeral (9) que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las tres mil Unidades de Fomento (UF 3.000), en un período no superior a un año, cualquiera de los señores Andrés de la Sotta Fernández o Luis Hernán Gutiérrez Bustamente requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (f) Tratándose de la facultad contenida en el numeral (20) se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (g) El mandatario no estará facultado para autocontratar. IV. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS. Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar su posterior aprobación, así como facultar al portador de la presente acta para reducirla de inmediato a escritura pública, en

*Notaria*  
**RENÉ LEÓN**

todo o parte. Se facultó, además, al portador de copia autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las 12:00 horas. Al final del acta hay firmas de ENRIQUE ARNALDO BRAVO ROCCO BORIS LEVI BELISARIO MAURIZ URIBE NELSON TRISTAN MAURIZ ZENTENO FRANCISCO JAVIER AZCONA VIRRUETA MÉRIDA CECILIA ELGUEDA MUÑOZ. Conforme con su original que rola desde el folio quince vuelta al diecisiete vuelta del Libro de Actas de Directorio Extraordinarias "QUINTA S.A.".- Lo otorga previa lectura y en comprobante firma.- Di copia.- Doy fe.-

  
**ROXANA MABEL ARRIAGADA CANALES**, Run: 

Repertorio Número "seis mil treinta y dos guión dos mil dieciocho".-



LA COPIA QUE ANTECEDE ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL, CURICÓ  
15 NOV 2018





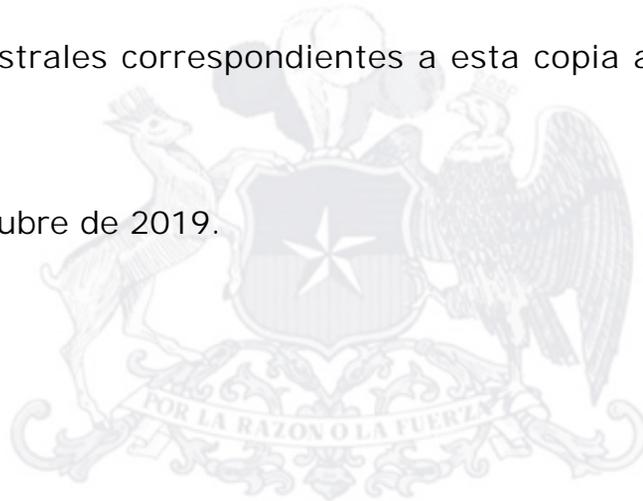
NUTILIZADO CONFORME  
ART. 404 INC. 3 - C.O.T.

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que el presente documento electrónico se encuentra conforme con su original y que al margen de la inscripción de Fojas 33942 N° 17008 del año 2019 correspondiente a la Designación y Poder conferido(a) por Quinta S.A. a Andres de la Sotta Fernandez y otro no hay nota que diga haber sido revocado(a) al 4 de octubre de 2019

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$7.900.-

Santiago, 7 de octubre de 2019.



Carátula: 15543008

Quinta S.A.



## Fojas 33942

CM07-05-02-2019 Santiago, dos de mayo del año dos mil  
DJ/CM diecinueve.- A requerimiento de Quinta S.A.,  
Nº17008 procedo a inscribir lo siguiente: En Curicó,  
**REVOCAZION** República de Chile, a catorce de noviembre  
**Y PODER** del año dos mil dieciocho, ante mí, RENÉ  
QUINTA S.A. LEÓN MANIEU, Abogado, Notario Público  
A Titular de la Segunda Notaría de Curicó,  
ANDRES DE LA con oficio en calle Carmen número  
SOTTA FERNANDEZ cuatrocientos ochenta y nueve de esta  
Y OTRO ciudad, comparecen: Doña ROXANA MABEL  
Rep: 21539 ARRIAGADA CANALES, chilena, abogada,  
C: 14854014 soltera, Cédula Nacional de Identidad  
número [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED], domiciliada en calle Carmen  
setecientos cuarenta y siete oficina  
cuarenta y uno Curicó; la compareciente  
mayor de edad, quien acredita su identidad  
con su cédula respectiva y expone: Que  
debidamente facultada al efecto, viene en  
reducir a escritura pública la Sesión  
Extraordinaria de directorio de la sociedad  
"QUINTA S.A.", la cual es del siguiente  
tenor: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO  
QUINTA S.A. En Santiago de Chile, a 24 de  
octubre de 2018, siendo las 11:00 horas, en  
calle José Manuel Guzmán N° 1066, Pudahuel,  
Región Metropolitana, se lleva a cabo la  
Sesión Extraordinaria de Directorio de la  
sociedad "QUINTA S.A.". Asistieron los

Directores señores don ENRIQUE ARNALDO BRAVO ROCCO, BORIS LEVI BELISARIO MAURIZ URIBE, NELSON TRISTAN MAURIZ ZENTENO, FRANCISCO JAVIER AZCONA VIRRUETA y MÉRIDA CECILIA ELGUEDA MUÑOZ. I. TABLA: El señor Presidente don Enrique Arnaldo rayo Rocco señaló que, ante la reciente contratación como Gerente General de don Andrés de la Sotta Fernández, cédula de identidad número [REDACTED] es necesario proceder al otorgamiento de poderes suficientes para el desempeño de su cargo, habiéndose revocando los anteriormente conferidos en tal calidad a don Régulo Muñoz Reyes. II. PODERES CONFERIDOS AL GERENTE GENERAL. De este modo y sin perjuicio de los poderes otorgados anteriormente a los Directores Srs. Enrique Bravo Rocco, Mérida Cecilia Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno y Boris Mauriz Uribe, que se mantendrán vigentes, el Directorio acordó, por unanimidad, establecer la estructura de poderes de conformidad con la cual podrá actuar el Gerente General Sr. Andrés de la Sotta Fernández, quien en lo sucesivo se entenderá investido de las facultades y con las restricciones y limitaciones que pasan a enunciarse: (1) Acordar las normas a que deberán ceñirse las operaciones de la sociedad, dictar los reglamentos internos, contratar a los

## Fojas 33943

trabajadores de la sociedad, fijarles sus remuneraciones, poner término a sus contratos y suscribir los respectivos finiquitos. (2) Tomar en arrendamiento, leasing, comodato, administración, concesión o a cualquier otro título, toda clase de bienes raíces, así como ponerles término. (3) Celebrar contratos de Royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial, procedimientos industriales y nombres de dominio de propiedad de la Sociedad; (4) Celebrar contratos de prestación de servicios, representación, seguros, mutuo, comodato, depósito, aprovisionamiento, suministro o distribución, y en general, celebrar cualquier otra especie de contrato, nominado o innominado, que se relacione directamente con el objeto social, estipulando en ellos las cláusulas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, pudiendo modificarlos, cederlos o aceptar cesiones y terminarlos y, al efecto, firmar las escrituras públicas y privadas que sean pertinentes; (5) Girar, aceptar, suscribir, reacceptar, resuscribir, prorrogar, protestar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos a la orden; (6) Suscribir los contratos de

trabajo de los trabajadores de la Sociedad, sean individuales o colectivos, y ponerles término; (7) Registrar y renovar la inscripción de marcas comerciales y patentes industriales y de invención, oponerse a su registro, solicitar nulidades y actuar con amplias atribuciones ante los organismos competentes y el Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía, Turismo, Fomento y Reconstrucción, así como desistirse de toda clase de requerimientos de marcas, patentes y todo otro relacionado con propiedad industrial o intelectual de la Sociedad; (8) Comprar y adquirir a cualquier título, permutar, vender y enajenar a título oneroso toda clase de materias primas, insumos, productos terminados y, en general, toda clase de bienes muebles del activo realizable de la Sociedad y cuya adquisición o enajenación se relacione directamente con el giro de la Sociedad; (9) Administrar aquellas cuentas corrientes bancarias, de depósito, ahorro y crédito, de que la Sociedad sea titular, pudiendo girar y sobregirar en ellas, hacer y retirar depósitos de dinero, especies y valores a la vista o a plazo, retirar valores en custodia, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o

## Fojas 33944

extranjera, incluyendo la apertura de cartas de crédito y acreditivos. Reconocer o impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes bancarias, retirar talonarios de cheques y firmar los correspondientes recibos. Sin que signifique limitación de las facultades precedentes, pagar y girar cheques en pago de proveedores y/o de nóminas de trabajadores dependientes, efectuar transferencias de fondos entre cuentas corrientes bancarias de la Sociedad y autorizar electrónicamente nóminas de pagos para esos fines, sin límites de montos. Para el ejercicio de las facultades contenidas en este numeral deberá actuar conjuntamente con don Luis Hernán Gutiérrez Bustamante, cédula de identidad número 12.862.281-0. (10) Endosar y descontar toda clase de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos a la orden; (11) Girar, revalidar, endosar, depositar, cobrar, protestar y cancelar toda clase de cheques; (12) Comprar y vender toda clase de divisas, sea al contado, a futuro o en cualquier otra forma; (13) (DELIBERADAMENTE SUPRIMIDO); (14) Efectuar toda clase de operaciones, actuaciones y gestiones ante la Corporación de Fomento de la Producción, Banco Central de Chile, Servicio de

Impuestos Internos, Contraloría General de la República, Tesorería General de la República, Instituciones de Salud Previsional, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Fondos para la Vivienda, Instituto de Normalización Previsional, Cajas de Previsión, Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y todo tipo de organismos fiscales, semifiscales, autónomos y/o particulares; (15) Representar a la Sociedad ante toda clase de organismos de previsión, cajas de previsión, administradoras de fondos de pensiones, Servicio de Seguro Social, instituciones de salud previsional, Isapres, Instituto de Normalización Previsional y ante la Dirección o inspecciones comunales o regionales del Trabajo y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que se relacionen con las actividades laborales, de previsión y de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; (16) Endosar y retirar documentos de embarque; presentar y firmar registros de importaciones y de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación

## Fojas 33945

que les fuere exigida por el Banco Central de Chile en relación con los anterior; (17) Realizar toda clase de importaciones y exportaciones y suscribir todos los documentos que para estas operaciones requieran los bancos, las aduanas y los demás organismos y reparticiones que corresponda; representar a la Sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación y exportación de mercaderías; retirar certificados de valores, endosar y retirar documentos de embarque; contratar acreditivos; hacer declaraciones juradas, asumir riesgos por diferencias de cambios y autorizar cargos en cuenta corriente por operaciones de comercio exterior y/o de cambios internacionales. En el ejercicio de este cometido, podrán los mandatarios ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino sólo enunciativa: presentar y firmar registros de importaciones y de exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que les fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y endosar pólizas en garantía, en los casos en que

tales cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. El presente mandato, en lo que respecta al Banco Central de Chile, se entenderá vigente mientras su terminación no le sea notificada a dicho Banco por un ministro de fe, salvo que, valiéndose el mandante o mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquier otra causa legal; (18) Otorgar mandatos especiales a los bancos comerciales, a fin de que éstos representen a su mandante con la siguientes facultades: vender al Banco Central de Chile divisas de cualquier tipo, sean en dólares norteamericanos o en cualquier otra moneda extranjera, en los términos de que se da cuenta en los acuerdos vigentes del Banco Central de Chile y cualquier otro acuerdo que reemplace a los antedichos y sus modificaciones posteriores. En el ejercicio

## Fojas 33946

de este cometido tendrán los bancos mandatarios las más amplias facultades pudiendo especialmente fijar precios y formas de pago; hacer entrega material de las divisas referidas; cobrar y percibir y otorgar recibos, cancelaciones, resguardos y finiquitos; fijar el domicilio de la convención; suscribir toda clase de instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el mandato conferido y, en general, actuar con la misma libertad y amplitud con que podría hacerlo la sociedad mandante. Igualmente, y con las mismas amplias facultades ya mencionadas precedentemente, podrán lo bancos mandatarios pactar la retrocompra de las divisas mencionadas; (19) Retirar correspondencia epistolar y telegráfica, normal y certificada, giros telegráficos y encomiendas; enviar y retirar paquetes y carga en general por y de cualquier empresa de transporte; 20) Otorgar mandatos especiales y delegar parcialmente sus facultades. III. LIMITACIONES AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS: (a) Tratándose de las facultades contenidas en los numerales (1) y (6) precedentes, tratándose de actuaciones y finiquitos respecto de contratos cuya remuneración mensual sea igual o superior a las cien

Unidades de Fomento (UF 100) se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (b) Tratándose de las facultades contenidas en los numerales (2), (3), (4) y (5) precedentes referidas a contratos únicos o de tracto sucesivo que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las tres mil Unidades de Fomento (UF 3.000), en un período no superior a un año, se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (c) Tratándose de las facultades contenidas en el numeral (7) precedente, para desistirse de requerimientos o solicitudes de marcas, patentes y demás propiedad industrial se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (d) Tratándose e las facultades contenidas en los numerales (10), (11), (12), (17) y (18) precedentes referidas a actuaciones, delegaciones, contratos únicos o de tracto sucesivo que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las tres

## Fojas 33947

mil Unidades de Fomento (UF 3.000), en un período no superior a un año, se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (e) Tratándose de las facultades contenidas en el numeral (9) que comprometan financieramente a la Compañía en montos superiores a las tres mil Unidades de Fomento (UF 3.000), en un período no superior a un año, cualquiera de los señores Andrés de la Sotta Fernández o Luis Hernán Gutiérrez Bustamente requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (f) Tratándose de la facultad contenida en el numeral (20) se requerirá la actuación conjunta con uno cualquiera de los Directores Enrique Bravo Rocco, Mérida Elgueda Muñoz, Nelson Mauriz Zenteno o Boris Mauriz Uribe. (g) El mandatario no estará facultado para autocontratar. IV. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS. Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar su posterior aprobación, así como facultar al portador de la presente acta para reducirla de inmediato a escritura pública, en todo o parte. Se

facultó, además, al portador de copia autorizada de dicha escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las 12:00 horas. Al final del acta hay firmas de ENRIQUE ARNALDO BRAVO ROCCO BORIS LEVI BELISARIO MAURIZ URIBE NELSON TRISTAN MAURIZ ZENTENO FRANCISCO JAVIER AZCONA VIRRUETA MÉRIDA CECILIA ELGUEDA MUÑOZ. Conforme con su original que rola desde el folio quince vuelta al diecisiete vuelta del Libro de Actas de Directorio Extraordinarias "QUINTA S.A.".- Lo otorga previa lectura y en comprobante firma.- Di copia.- Doy fe.- Hay firma ilegible.- Roxana Mabel Arriagada Canales, Run: [REDACTED] Hay firma ilegible.- La copia que antecede es testimonio fiel de su original.- Curicó, 15 NOV. 2018.- René León Manieu Notario Público Curicó Chile.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas treinta y dos mil novecientas sesenta y cuatro número veintiséis mil seiscientos cuarenta del año dos mil dos.- Repertorio Notarial Número 6032-2018.-



## Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER ESPECIAL Y JUDICIAL otorgado el 15 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio N°: 4768 - 2021.-

Santiago, 15 de Marzo de 2021.-



**N° Certificado: 123456819883.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Digitally signed by  
María Patricia Donoso  
Gomien  
Date: 2021.03.15  
16:54:38 -03:00  
Reason: Notario  
Titular  
Location: Providencia  
- Chile

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456819883.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456819883> .-

CUR N°: F417-123456819883.-

María  
Patricia  
Donoso  
Gomien

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 12345678903  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

RAC  
Repertorio N° 4.768-2021  
OT 1614671



PODER ESPECIAL Y JUDICIAL

QUINTA S.A.

A

FERNÁNDEZ VILLASECA, CRISTÓBAL Y OTROS

En Santiago de Chile, a quince de Marzo del año dos mil veintiuno, ante mí, **MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece don **ANDRÉS EDUARDO DE LA SOTTA FERNÁNDEZ**, chileno, casado, Ingeniero Industrial, cédula nacional de

identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en representación de la sociedad **QUINTA**

**S.A.**, Rol Único Tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Avenida

José Guzmán Riesco número mil sesenta y seis, comuna de Pudahuel, en

adelante, indistintamente, la "Mandante" o la "Empresa", el



Pag: 2/7

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 123456819883  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, y exponen: **PRIMERO:** La sociedad mandante ha sido objeto de Formalización en el Proceso Sancionatorio Rol número D guion ciento cincuenta guion dos mil veinte, iniciado en su contra por la Superintendencia del Medio Ambiente, por presunta infracción al Decreto Supremo del Ministerio del Medio Ambiente número Treinta y ocho promulgado el once de noviembre de dos mil once y publicado en el Diario Oficial el doce de junio de dos mil doce (en adelante, indistintamente, el "Proceso Sancionatorio"), con ocasión de la emisiones de ruidos generados en las instalaciones de la Fábrica de Alimentos Quinta, ubicada en calle Radal número mil veintiocho de la comuna de Quinta Normal, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.-

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, el compareciente, en la representación que inviste y contando con facultades expresas para ello, viene en conferir Poder Especial y Judicial a los abogados don **CRISTÓBAL FERNÁNDEZ VILLASECA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a doña **GIULIANA MARIELLA CANEPA CASTILLO**, chilena, casada, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a don **IGNACIO TRONCOSO LAGOS**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a efectos que, actuando en forma conjunta, o en forma individual e indistintamente uno cualesquiera de

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cert. N° 123456819883  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

ellos, representen a la sociedad ante toda clase de personas de derecho público, Instituciones Fiscales, Semifiscales, de Administración Autónoma o no, Organismos, Servicios, Municipalidades, Ministerios, Superintendencias, Contraloría General de la República, Consejo de Defensa del Estado y, en general ante todo tipo de entidades de la Administración del Estado de Chile, cualesquiera sea su naturaleza, pudiendo realizar toda clase de peticiones, presentaciones, declaraciones, e interponer todos los recursos impugnatorios que contemplen las leyes y reglamentos, sean éstos de reclamación, reposición, rectificación, aclaración, oposición, etcétera; solicitar la interpretación o aclaración, de índole especial o general, de toda norma, resolución, instructivo, dictámenes o de cualesquiera pronunciamiento que las complementen; solicitar audiencias y reuniones con las autoridades en nombre de la sociedad mandante e incluso, más no exclusivamente, al tenor de la ley veinte mil setecientos treinta sobre Lobby, solicitar reuniones de asistencia u orientación a los órganos de la administración y hacer todo tipo de presentaciones, solicitudes, peticiones o interponer recursos cuando así lo consideren de conveniencia para la mandante, y en particular, en el marco del “Proceso Sancionatorio” ya referido, pudiendo modificar o desistirse de tales actuaciones cuando lo consideren conveniente. Además, los apoderados podrán requerir y/o modificar, en nombre de la sociedad, las claves y contraseñas para acceder a los registros de las plataformas electrónicas de los órganos de la administración, y actualizar la



Pag: 4/7



Cert. N° 123456819883  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

información pertinente de la mandante en dichos registros electrónicos.

En el orden Judicial, se faculta a los apoderados, en sus respectivas calidades de abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, para interponer todo tipo de acciones y recursos impugnatorios derivados de procedimientos de carácter general y/o contenidos en leyes especiales, ante los tribunales de justicia de Chile, sean ordinarios o especiales, en particular, ante el Tribunal Ambiental competente, en relación con el “Proceso Sancionatorio” ya enunciado, pudiendo realizar todos los trámites, gestiones, diligencias, actuaciones y presentaciones, orales o escritas, destinadas a resguardar los derechos de la Mandante. En el ejercicio del Poder que por este acto se confiere, los apoderados contarán con todas y cada una de las facultades consignadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, sin limitación y, sin que la enumeración sea taxativa, podrán renunciar a los plazos legales, desistirse de los recursos, solicitar audiencias a los jueces del orden, recurrir ante los tribunales superiores de justicia, solicitar y realizar alegatos, hacerse parte en la respectiva instancia, contratar auxiliares de justicia y delegarles poder cuando ello sea necesario y, en general realizar todas las presentaciones y actuaciones que se requieran a fin de instar al fiel resguardo de los derechos de la Mandante en juicio.- **PERSONERÍA:** La personería del compareciente Andrés Eduardo de la Sotta Fernández, para representar a la sociedad Quinta S.A., consta de reducción a escritura pública, Repertorio seis mil treinta y dos de la Notaría de Curicó de don René León, de fecha catorce

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400

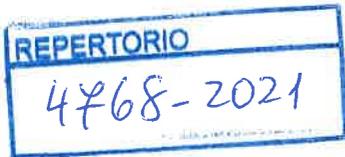


de noviembre del año dos mil dieciocho, documento que es de conocimiento de la Notario que autoriza y no se inserta a expresa petición del compareciente.- Minuta redactada por el abogado Ignacio Troncoso Lagos. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.

*g*

*Andrés Eduardo de la Sotta*

QUINTA S.A  
ANDRÉS EDUARDO DE LA SOTTA FERNÁNDEZ



Cart. N° 12345678903  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Cert. N° 1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA  
PARA ACREDITAR RENTA**

**Importante:** Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: QUINTA S.A  
 RUT del emisor:   
 Fecha de generación de la carpeta: 31/08/2020 15:56

**Datos del Contribuyente**

Fecha de Inicio de Actividades: 27-02-2007

Actividades Económicas: FABRIC-COMERC-EXP DE ALIM,PREST SS DE ALIMENTOS  
 107100 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA  
 107909 ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.  
 469000 VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA  
 562900 SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO; CONCESION DE SERVICIOS D

Categoría tributaria: Primera categoría

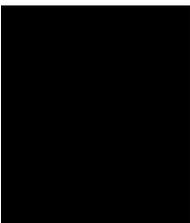
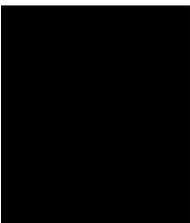
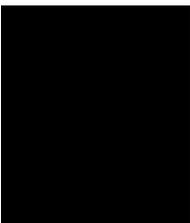
Domicilio: JOSE MANUEL GUZMAN 1066 , PUDAHUEL  
 JOSE MANUEL RIESCO 1066 , ENEA SANTIAGO

Sucursales: RUTA 5 SUR KM 185 S/N , CAMINO RAUQUEN CURICO  
 Puerto Vespucio 9631 , PUDAHUEL

Últimos documentos timbrados: FACTURAS 08-08-2014  
 FACTURA NO AFECTA O EXENTA IVA 29-12-2008  
 FACTURA ELECTRONICA 25-06-2020  
 FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA 03-03-2020  
 BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS 17-04-2014  
 BOLETA ELECTRONICA 09-07-2020  
 BOLETA EXENTA ELECTRONICA 30-10-2015  
 FACTURAS DE COMPRAS 05-07-2013  
 GUIAS DE DESPACHO 12-07-2019  
 GUIA DESPACHO ELECTRONICA 15-07-2019  
 NOTAS DE DEBITO 18-08-2010  
 NOTA DEBITO ELECTRONICA 07-06-2019  
 NOTAS DE CREDITO 11-09-2014  
 NOTA CREDITO ELECTRONICA 01-07-2020  
 CONTABILIDAD EN HOJAS SUELTAS CON NRO.UN 09-03-2018  
 BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE 3R 25-11-2010  
 OTROS LIBROS EMPASTADOS 21-10-2008

Observaciones tributarias: No tiene observaciones.

**Propiedades y Bienes Raíces(1)**

Comuna	Rol	Dirección	Destino		Cuotas vencidas por pagar	Cuotas vigentes por pagar	Condición (2)
QUINTA NORMAL	01432-00011	RADAL 1028	COMERCIO		NO	NO	AFECTO
QUINTA NORMAL	01432-00012	RADAL 1032	COMERCIO		NO	NO	AFECTO
QUINTA NORMAL	01432-00022	SAN PABLO 4934	HABITACION		NO	NO	AFECTO

(1): La presente información no acredita dominio de una propiedad.

(2): La condición exento/afecto ha sido determinada de los datos actuales del catastro de Bienes Raíces, considerando las modificaciones recientes de la tasación, y no según la existencia de cuotas de contribuciones emitidas.

**Boletas de Honorarios Electrónicas (3)**

Períodos Honorario bruto Retención de terceros PPM de contribuyente

- No se registran Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en los últimos 12 meses -

(3): Además de las Boletas de Honorarios Electrónicas, un contribuyente puede tener boletas de honorarios emitidas en papel, cuyo detalle no está disponible en forma electrónica.

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
FORM. 22

**AÑO TRIBUTARIO**  
**document.write(valores["PERIODO"])2020**

07 N° 325663240

## IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

**ROL UNICO**  
**TRIBUTARIO**

**01 Apellido Paterno**  
**o razón social**

**02 Apellido Materno**

**05 Nombres**

**03** [REDACTED] QUINTA S.A

**06** Calle N° Of.Depto.  
RADAL 1028

**09** Teléfono  
7720650

**08** Comuna  
QUINTA NORMAL

**13** Actividad, profesión o giro del negocio

**14** Código actividad económica

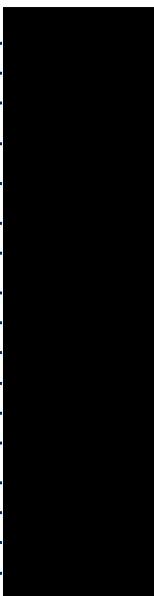
**903** RUT. del Representante

SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO;  
CONCESION DE SERVICIOS

562900

**55** Correo Electrónico

<b>15</b>	Fecha Vencimiento Declaración
<b>53</b>	Región
<b>82</b>	Crédito por gastos de capacitación, según Ley N° 19.518
<b>102</b>	Capital Efectivo
<b>114</b>	Impuesto Único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas de acuerdo al art. 21 inc. 1° LIR y al art. 32° transitorio Ley N° 21.210
<b>123</b>	Total del Pasivo
<b>301</b>	Nombre Institución Bancaria
<b>306</b>	Numero de Cuenta
<b>645</b>	Capital Propio Tributario Positivo
<b>650</b>	R.U.T. Contador
<b>784</b>	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación
<b>844</b>	Total Capital pagado o enterado
<b>859</b>	Crédito por gastos de capacitación mensual con derecho a devolución (art. 6 Ley N° 20.326)
<b>1019</b>	Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA).
<b>1118</b>	Renta líquida imponible negativa del ejercicio
<b>1125</b>	Totalizador L74
<b>8865</b>	Código Emisión



<b>36</b>	Pagos provisionales, según art. 84 LIR
<b>55</b>	Correo Electrónico
<b>101</b>	Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)
<b>113</b>	El Impuesto Único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas de acuerdo al art. 21 inc. 1° LIR y al art. 32° transitorio Ley N° 21.210
<b>122</b>	Total del Activo
<b>129</b>	Existencia Final
<b>305</b>	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)
<b>315</b>	Fecha Presentación
<b>647</b>	Activo Inmovilizado
<b>780</b>	Tipo de Cuenta
<b>843</b>	Patrimonio financiero
<b>849</b>	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP
<b>940</b>	Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado
<b>1020</b>	Total Pasivos Contraídos en Chile.
<b>1119</b>	Pérdida tributaria de ejercicios anteriores actualizada
<b>8811</b>	Moneda de la Declaración



Folio N° 325663240

## REMANENTE DE CREDITO

66	<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>85</b>	[REDACTED]	+
67	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6) .	<b>86</b>		-
68	<b>DEVOLUCIÓN SOLICITADA</b>	<b>87</b>	[REDACTED]	=

## IMPUESTO A PAGAR

69	Impuesto Adeudado	<b>90</b>	+
70	Reajuste Art. 72 línea 69: 0.9%	<b>39</b>	+
71	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70)</b>	<b>91</b>	=
<b>RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)</b>			
72	MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	<b>92</b>	+
73	MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	<b>93</b>	+
74	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 71+72+73)</b>	<b>94</b>	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
FORM. 22

**AÑO TRIBUTARIO**  
document.write(valores["PERIODO"])2019

07 N° 216641279

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

**ROL UNICO  
TRIBUTARIO**

**01 Apellido Paterno  
o razón social**

**02 Apellido Materno**

**05 Nombres**

**03** [REDACTED]

QUINTA S.A

**06** Calle N° Of.Depto.  
RADAL 1028

**09** Teléfono  
7720650

**08** Comuna  
QUINTA NORMAL

**13** Actividad, profesión o giro del negocio

**14** Código actividad económica

**903** RUT. del Representante

SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO;  
CONCESION DE SERVICIOS

562900

[REDACTED]

<b>15</b>	Fecha Vencimiento Declaración	<b>36</b>	Pagos Provisionales, según Art. 84.
<b>53</b>	Región	<b>55</b>	Correo Electrónico
<b>82</b>	Crédito por Gastos de Capacitación, según Ley N° 19.518.	<b>101</b>	Saldo de Caja (solo dinero en efectivo y documentos al día según arqueo)
<b>102</b>	Capital Efectivo	<b>122</b>	Total del Activo
<b>123</b>	Total del Pasivo	<b>129</b>	Existencia Final
<b>301</b>	Nombre Institución Bancaria	<b>305</b>	Resultado Liquidación Impto Rta
<b>306</b>	Numero de Cuenta	<b>315</b>	Fecha Presentación
<b>645</b>	Capital Propio Tributario Positivo	<b>647</b>	Activo Inmovilizado
<b>648</b>	Bienes Adquiridos Contrato Leasing	<b>780</b>	Tipo de Cuenta
<b>784</b>	Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación	<b>843</b>	Patrimonio financiero
<b>844</b>	Total Capital pagado o enterado	<b>849</b>	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP
<b>893</b>	Aumentos (Efectivos) de capital del ejercicio actualizados	<b>940</b>	Cantidad de Bienes del Activo Inmovilizado
<b>1019</b>	Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA).	<b>1020</b>	Total Pasivos Contraídos en Chile.
<b>1118</b>	Pérdida tributaria del ejercicio	<b>1119</b>	Pérdida de tributaria de ejercicios anteriores
<b>1125</b>	Totalizador L74	<b>8811</b>	Moneda de la Declaración
<b>8865</b>	Código Emisión		

Folio N° 216641279

REMANENTE DE CREDITO				IMPUESTO A PAGAR				
66	<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>85</b>	[REDACTED]	+	69	Impuesto Adeudado	<b>90</b>	+
67	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6) .	<b>86</b>		-	70	Reajuste Art. 72 línea 69: 0.9%	<b>39</b>	+
68	<b>DEVOLUCIÓN SOLICITADA</b>	<b>87</b>	[REDACTED]	=	71	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70)</b>	<b>91</b>	=
						<b>RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)</b>		
					72	MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	<b>92</b>	+
					73	MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	<b>93</b>	+
					74	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 71+72+73)</b>	<b>94</b>	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
FORM. 22

**AÑO TRIBUTARIO**  
document.write(valores["PERIODO"])2018

07 N° 247778198

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

**ROL UNICO  
TRIBUTARIO**

**01 Apellido Paterno  
o razón social**

**02 Apellido Materno**

**05 Nombres**

**03** [REDACTED]

QUINTA S,A

**06** Calle N° Of.Depto.  
RADAL 1028

**09** Teléfono  
7720650

**08** Comuna  
QUINTA NORMAL

**13** Actividad, profesión o giro del negocio  
SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE  
EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS

**14** Código actividad económica  
552090

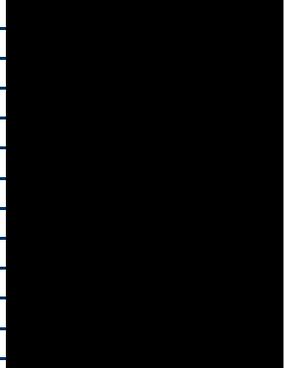
**903** RUT. del Representante  
[REDACTED]

**55** Correo Electrónico  
[REDACTED]

<b>15</b>	Fecha Vencimiento Declaración
<b>53</b>	Región
<b>82</b>	Crédito por Gastos de Capacitación.
<b>122</b>	Total del Activo
<b>301</b>	Nombre Institución Bancaria
<b>306</b>	Numero de Cuenta
<b>645</b>	Capital Propio Tributario Positivo
<b>784</b>	Saldo cuenta corriente bancaria según conciliación
<b>844</b>	Total Capital pagado o enterado
<b>1019</b>	Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA).
<b>8811</b>	Moneda de la Declaración



<b>36</b>	Pagos Provisionales, según Art. 84.
<b>55</b>	Correo Electrónico
<b>102</b>	Capital Efectivo
<b>123</b>	Total del Pasivo
<b>305</b>	Resultado Liquidación Impto Rta
<b>315</b>	Fecha Presentación
<b>780</b>	Tipo de Cuenta
<b>843</b>	Patrimonio financiero
<b>849</b>	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP
<b>1020</b>	Total Pasivos Contraídos en Chile.
<b>8865</b>	Código Emisión



Folio N° 247778198

REMANENTE DE CREDITO			
66	<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>85</b> [REDACTED]	+
67	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios (Según Recuadro N° 6) .	<b>86</b>	-
68	<b>DEVOLUCIÓN SOLICITADA</b>	<b>87</b> [REDACTED]	=

IMPUESTO A PAGAR			
69	Impuesto Adeudado	<b>90</b>	+
70	Reajuste Art. 72 línea 69: 0.9%	<b>39</b>	+
71	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 69+70)</b>	<b>91</b>	=
RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
72	MAS: Reajustes declaración fuera de plazo	<b>92</b>	+
73	MAS: Intereses y Multas declaración fuera de plazo	<b>93</b>	+
74	<b>TOTAL A PAGAR (Líneas 71+72+73)</b>	<b>94</b>	=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

## ANEXO 3

Registro Fotográfico (antes y después)

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

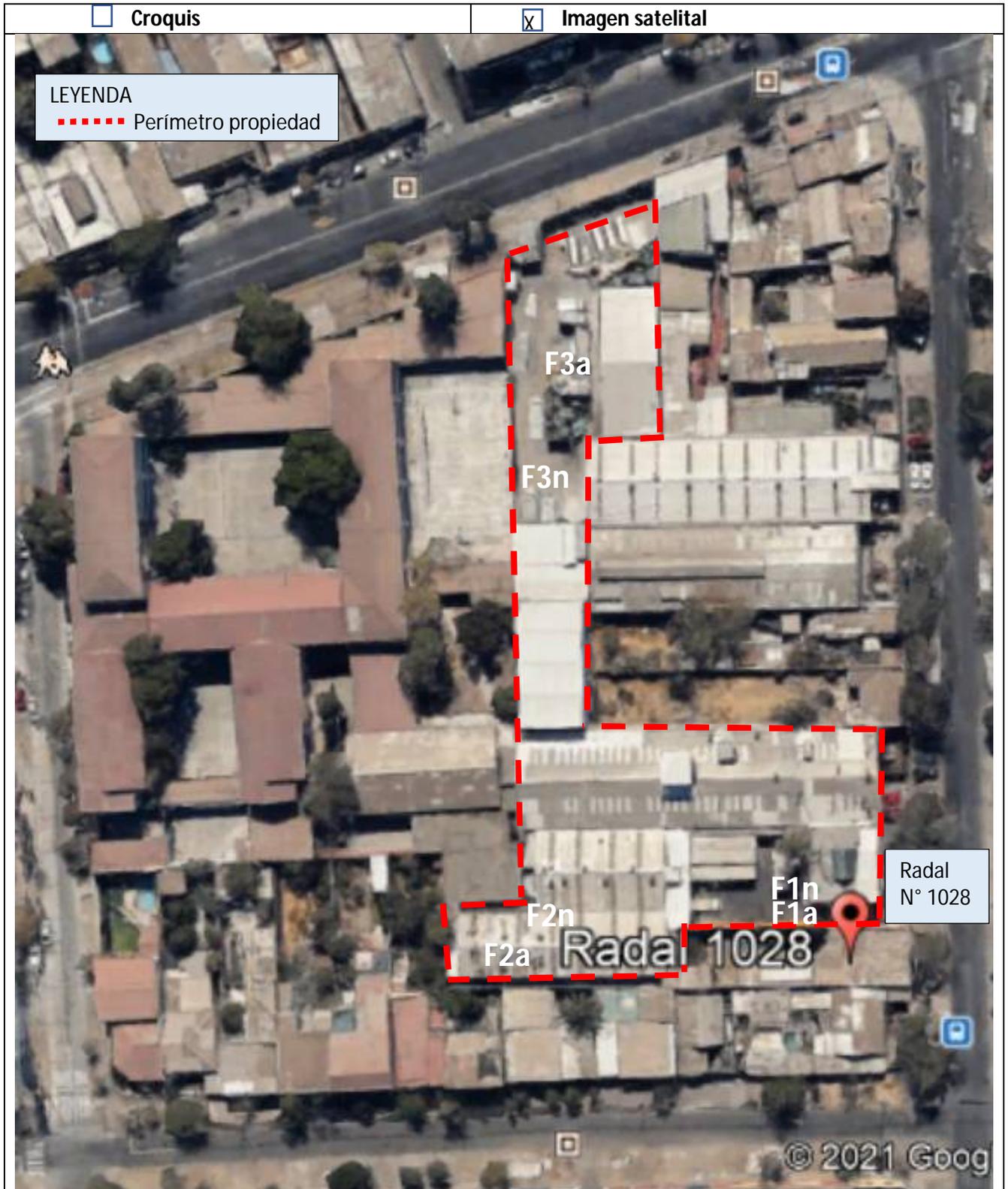
DS 38/2011 MMA

QUINTA S.A.



### REGISTRO FOTOGRÁFICO RADAL 1028, QUINTA NORMAL

#### Ficha de georreferenciación de fotografías.





Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	Según imagen

### Leyenda de imagen utilizada

Datum	WGS84	HUSO		19H
Símbolo	Nombre	Coordenadas		
F1a	Foto 1 antes	S	6.298.452	
		E	341.714	
F1n	Foto 1 ahora	S	6.298.454	
		E	341.711	
F2a	Foto 2 antes	S	6.298.448	
		E	341.665	
F2n	Foto 2 ahora	S	6.298.456	
		E	341.668	
F3a	Foto 3 antes	S	6.298.552	
		E	341.675	
F3n	Foto 3 ahora	S	6.298.526	
		E	341.669	

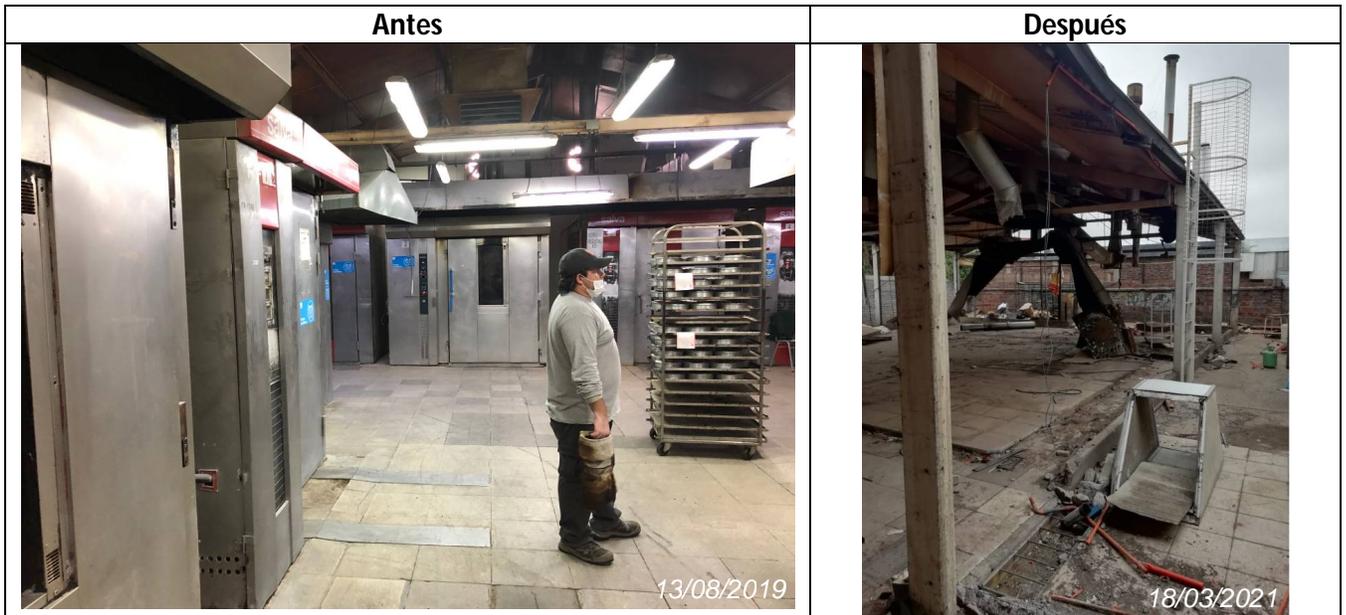
### ANEXO. REGISTRO FOTOGRÁFICO RADAL 1028

#### FOTOS 1. Fotografía en patio de recepción de materias primas y envases





### FOTOS 2. Fotografía en sala de hornos.



### FOTOS 3. Fotografía en patio a San Pablo (cámaras despacho).



ANEXO 4  
Comprobantes de Costos

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
DS 38/2011 MMA

QUINTA S.A.

**SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN  
ARAUCO LIMITADA**

Giro: OBRAS MENORES EN CONSTRUCCIÓN  
COMERCIALIZACIÓN AR. CONSTRUCCIÓN  
EL RACIMO 384- PUDAHUEL  
eMail : LUISHLILLO@GMAIL.COM Telefono : 0  
224219312

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.046.536- 2**  
**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº84**

**S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE**

Fecha Emision: 06 de Mayo del 2020

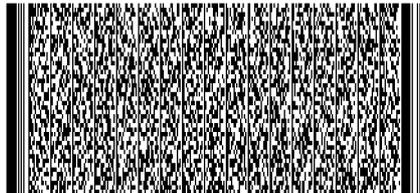
SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: Gabriel Ruiz  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	mantencion instalación transitorio horno traslado y montaje, ductos coti 91 cancelación saldo	1	1.460.650			1.460.650

Referencias:

91- Orden Compra N° 40766 del 2020-04-02

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	1.460.650
I.V.A. 19%	\$	277.524
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.738.174



**SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION NATALIA AMPUERO RAMIREZ EMPRESA IN**

Giro: MANTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL  
JUAN DE DIOS MALEBRAN 1998 CIUDAD DEL SOL- PUENTE ALTO  
eMail : METALMECANICABECOVAL@HOTMAIL.COM  
Telefono : 0 0  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.578.363- 1**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº2388**

**S.I.I. - LA FLORIDA**

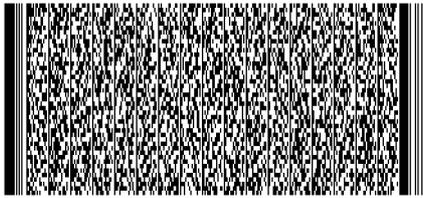
Fecha Emision: 11 de Junio del 2020

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	ANTICIPO 40% COT4212	1	19.200.000			19.200.000

Referencias:  
- Orden Compra N° 42474 del 2020-06-09

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	19.200.000
I.V.A. 19%	\$	3.648.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>22.848.000</b>



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº100**

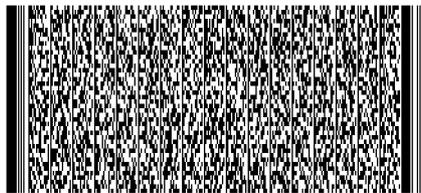
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

Fecha Emision: 25 de Febrero del 2020

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Arriendo de Grúa Horquilla de 7 Toneladas, por un periodo de 8 Horas	8	23.000			184.000
-	Arriendo de Grúa Horquilla de 4,5 Toneladas, por un periodo de 5 Horas	5	23.000			115.000
-	Traslado de Grúas Horquillas ( 2 Viajes incluidos)	2	60.000			120.000
-	Arriendo de 2 Alza Hombres (Tijeras Eléctricas), por un periodo de 1 semana	7	70.000			490.000
-	Arriendo de Alza Hombre (Tijeras Eléctricas), por un periodo de 1 semana	7	35.000			245.000
-	Traslado de Alza Hombre (Tijera Eléctrica), (3 traslados incluidos)	3	110.000			330.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	1.484.000
I.V.A. 19%	\$	281.960
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.765.960



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°104**

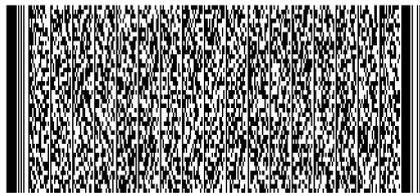
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 04 de Marzo del 2020

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Fabricación y montaje de estructura de soportación inoxidable para sistema Anaconda, Planta Puerto Vespucio	1	2.150.000			2.150.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	2.150.000
I.V.A. 19%	\$	408.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.558.500</b>



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°106**

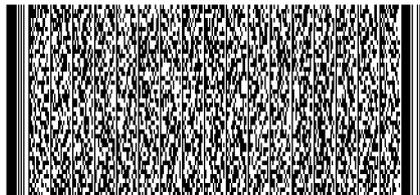
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 12 de Marzo del 2020

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Limpieza de Racks Día lunes 02-03-2020: 3 Trabajadores, 8 hrs	24	8.500			204.000
-	Limpieza de Racks Día martes 03-03-2020: 2 Trabajadores, 10 hrs	20	8.500			170.000
-	Limpieza de Racks Día miércoles 04-03-2020: 2 Trabajadores, 6 hrs	12	8.500			102.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	476.000
I.V.A. 19%	\$	90.440
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>566.440</b>



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°108**

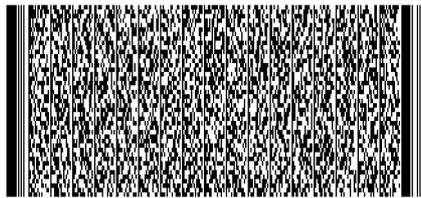
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

Fecha Emision: 12 de Marzo del 2020

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Movimiento de Generador Reubicación de generador eléctrico hacia ubicación definitiva, trabajo realizado manualmente 3 Trabajadores, 5,5 hrs	16,5	10.500			173.250

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	173.250
I.V.A. 19%	\$	32.918
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>206.168</b>



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°109**

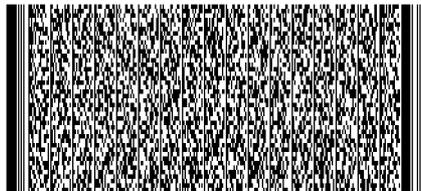
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

Fecha Emision: 12 de Marzo del 2020

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Pileta Desagüe: Suministro de 2 pileta para desagüe de 200 x 200 x 8 mm, en material acero inoxidable.	1	360.000			360.000
-	Sifón y canaleta: Suministro e instalación de sifón inoxidable 300 x 300 x 8 mm salida Ø 110 vertical. Suministro de canaleta 200 x 200 c/ranura 20mm estándar en acero inoxidable.	1	760.000			760.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	1.120.000
I.V.A. 19%	\$	212.800
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.332.800</b>



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº111**

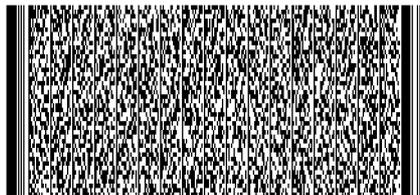
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

Fecha Emision: 24 de Marzo del 2020

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Suministro e Instalación de sistema de drenaje Anaconda, OC 40351, Presupuesto 117	1	800.000			800.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	800.000
I.V.A. 19%	\$	152.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>952.000</b>



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº112**

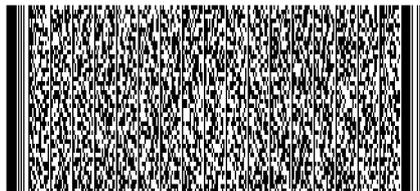
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

Fecha Emision: 24 de Marzo del 2020

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Suministro e instalación de tuberías para deshielo de evaporadores anaconda, OC 40350, Presupuesto 121	1	150.000			150.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	150.000
I.V.A. 19%	\$	28.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>178.500</b>



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°114**

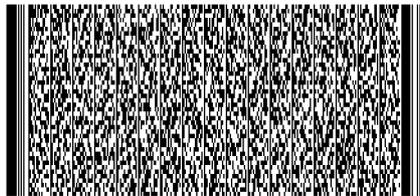
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 28 de Abril del 2020

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Adicionales Línea Gorreri Modificación de estructura de soporte (patas) Modificación de canaleta eléctrica Modificación de tuberías eléctricas hacia equipos periféricos Modificación de salidas de cables Modificación de canaletas y tablero neumático Cotización N° 128	1	1.200.000			1.200.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	1.200.000
I.V.A. 19%	\$	228.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.428.000</b>



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°116**

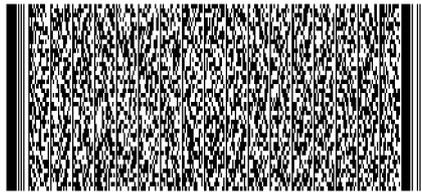
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

Fecha Emision: 11 de Mayo del 2020

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE  
COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Avance de obra: Traslado watercut desde planta Radal hasta planta Puerto Vespucio. Cotización N° 127 - OC 41438	1	500.000			500.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	500.000
I.V.A. 19%	\$	95.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>595.000</b>



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°118**

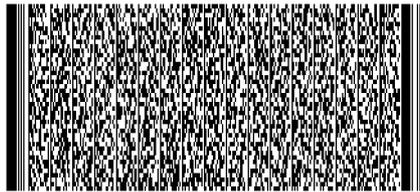
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE  
COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 02 de Julio del 2020

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Avance de Obra 50% Restante de OC 40353 por traslado de equipos línea pre lista desde Radal a Puerto vespucio, presupuesto 120	1	2.575.000			2.575.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	2.575.000
I.V.A. 19%	\$	489.250
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.064.250</b>



## ZUNDER INDUSTRIAL LIMITADA

Giro: REPACION DE OTRO TIPO DE  
MAQUINARIA, OBRAS MENORES  
RIO MAULE 2640- LAMPA  
eMail : CONTACTO@ZUNDER.CL Telefono :  
232649446

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.759.887- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°120**

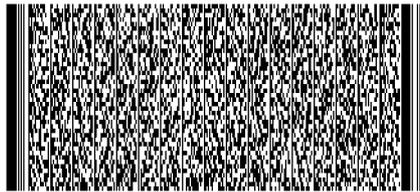
**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: JOSE MANUEL GUZMAN 1066  
COMUNA PUDAHUEL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE  
COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 23 de Julio del 2020

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Segundo Avance de obra: Traslado watercut desde planta Radal hasta planta Puerto Vespucio. Cotización N° 127 - OC 41438	1	700.000			700.000

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	700.000
I.V.A. 19%	\$	133.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>833.000</b>

**GENESIS MONTAJE INDUSTRIAL  
LIMITADA**

Giro: MONTAJE INDUSTRIAL Y PIEZAS  
METALICAS  
DEPARTAMENTAL 637- SAN MIGUEL  
eMail : GENESISMI@VTR.NET Telefono : 2  
3594487  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.115.180- 0**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°2234**

**S.I.I. - SANTIAGO SUR**

Fecha Emision: 01 de Julio del 2020

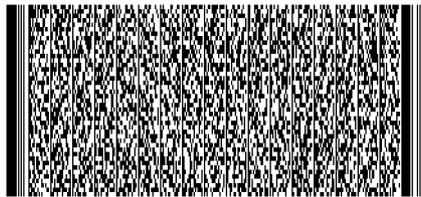
SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	INSTALACIONES ELECTRICAS GORRERI	1	621.960			621.960

**Referencias:**

- Orden Compra N° 42473 del 2020-06-09

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	621.960
I.V.A. 19%	\$	118.172
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>740.132</b>



**SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION NATALIA AMPUERO RAMIREZ EMPRESA IN**

Giro: MANTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL  
JUAN DE DIOS MALEBRAN 1998 CIUDAD DEL SOL- PUENTE ALTO  
eMail : METALMECANICABECOVAL@HOTMAIL.COM  
Telefono : 0 0  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.578.363- 1**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº2535**

**S.I.I. - LA FLORIDA**

Fecha Emision: 23 de Julio del 2020

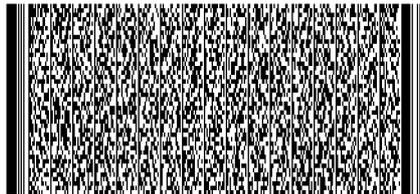
SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: JOSE MANUEL GUZMAN 1066  
COMUNA PUDAHUEL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	FAB.DE DUCTOS ADICIONALES PARA HORNO ZUCHELLI Y GASHOR SEGÚN COT # 4237-2020	1	2.000.000			2.000.000

Referencias:

- Guia Despacho Electrónica N° 2685 del 2020-07-20
- Orden Compra N° 42612 del 2020-06-15

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	2.000.000
I.V.A. 19%	\$	380.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.380.000</b>



**SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION NATALIA AMPUERO RAMIREZ EMPRESA IN**

Giro: MANTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL  
JUAN DE DIOS MALEBRAN 1998 CIUDAD DEL SOL- PUENTE ALTO  
eMail : METALMECANICABECOVAL@HOTMAIL.COM  
Telefono : 0 0  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.578.363- 1**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº2536**

**S.I.I. - LA FLORIDA**

Fecha Emision: 23 de Julio del 2020

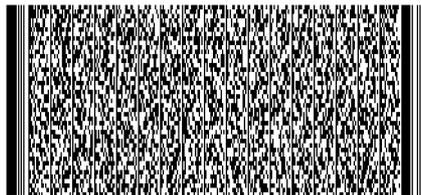
SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: JOSE MANUEL GUZMAN 1066  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SUMINISTROS E INST. DE LANA MINERAL HORNS	1 UN	2.640.600			2.640.600

**Referencias:**

- Guia Despacho Electrónica N° 2651 del 2020-07-08
- Orden Compra N° 43129 del 2020-07-02

**Forma de Pago:Crédito**



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	2.640.600
I.V.A. 19%	\$	501.714
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.142.314</b>



**SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION NATALIA AMPUERO RAMIREZ EMPRESA IN**

Giro: MANTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL  
JUAN DE DIOS MALEBRAN 1998 CIUDAD DEL SOL- PUENTE ALTO  
eMail : METALMECANICABECOVAL@HOTMAIL.COM  
Telefono : 0 0  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.578.363- 1**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº2537**

**S.I.I. - LA FLORIDA**

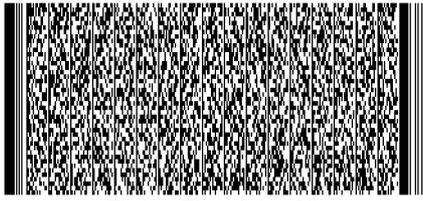
Fecha Emision: 24 de Julio del 2020

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: JOSE MANUEL GUZMAN 1066  
COMUNA PUDAHUEL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SALDO 30% SEGUN OC42474 CANCELAR A 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA EMISION	1	14.400.000			14.400.000

Referencias:  
- Orden Compra N° 42474 del 2020-06-09

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

MONTO NETO	\$	14.400.000
I.V.A. 19%	\$	2.736.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>17.136.000</b>

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



**SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION NATALIA AMPUERO RAMIREZ EMPRESA IN**

Giro: MANTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL  
JUAN DE DIOS MALEBRAN 1998 CIUDAD DEL SOL- PUENTE ALTO  
eMail : METALMECANICABECOVAL@HOTMAIL.COM  
Telefono : 0 0  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.578.363- 1**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº2538**

**S.I.I. - LA FLORIDA**

Fecha Emision: 24 de Julio del 2020

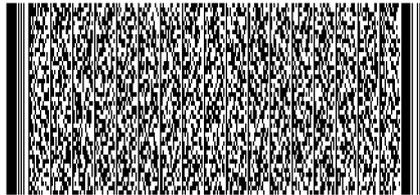
SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: JOSE MANUEL GUZMAN 1066  
COMUNA PUDAHUEL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SALDO 30% SEGUN OC42474 CANCELAR A 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA EMISION	1	14.400.000			14.400.000

Referencias:

- Orden Compra N° 42474 del 2020-06-09

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	14.400.000
I.V.A. 19%	\$	2.736.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>17.136.000</b>



# CUNHA Y LUZ S.A.

IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACIONES E INSTALACION DE  
PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS

CALLE COLO COLO 521 - BODEGA 10  
QUILICURA - SANTIAGO  
TELEFONOS: (56-2) 3223 8259

R.U.T. : R.U.T. 76.247.989-3

**FACTURA ELECTRONICA**

**N° 1903**

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Cunha y Luz LTDA.

[www.cunhaluz.cl](http://www.cunhaluz.cl)

SEÑOR(ES):	QUINTA S. A.	SANTIAGO,	27/03/2020
DIRECCION:	Radal 1028	R.U.T.:	██████████
COMUNA:	QUINTA NORMAL	CIUDAD:	SANTIAGO
GIRO :	FABRICACION DE PAN PRODUCTOS DE PANDERIA	TELEFONO:	
REFERENCIA:	QUINTA ALIMENTOS - PUERTO VESPUCIO	COND. VTA.:	CREDITO 30 DIAS
		VENCIMIENTO:	26/04/2020

CANTIDAD	CODIGO	UNI	DETALLE	VALOR UNIT.	DESCTO.	TOTAL
1.00	PISO	UND	PISOS INDUSTRIALES - DE ACUERDO A ESTADO DE PAGO NUMERO 1	36,852,600		36,852,600

LOCAL DE DESPACHO  
DIRECCION DE DESPACHO



REFERENCIAS				
Orden de Compra	39077	20/01/2020	FLETE NETO	36,852,600
			EXENTO	
			IVA (19%)	7,001,994
			<b>TOTAL</b>	<b>43,854,594</b>

Timbre Electrónico SII

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

SON: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS



# CUNHA Y LUZ S.A.

IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACIONES E INSTALACION DE  
PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS

CALLE COLO COLO 521 - BODEGA 10  
QUILICURA - SANTIAGO  
TELEFONOS: (56-2) 3223 8259

R.U.T. : R.U.T. 76.247.989-3

**FACTURA ELECTRONICA**

**N° 1980**

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Cunha y Luz LTDA.

[www.cunhaluz.cl](http://www.cunhaluz.cl)

SEÑOR(ES):	QUINTA S. A.	SANTIAGO,	22/05/2020
DIRECCION:	Radal 1028	R.U.T.:	██████████
COMUNA:	QUINTA NORMAL	CIUDAD:	SANTIAGO
GIRO :	FABRICACION DE PAN PRODUCTOS DE PANDERIA	TELEFONO:	
REFERENCIA:	QUINTA PUERTO VESPUCCIO - SALDO DE OBRA	COND. VTA.:	CREDITO 30 DIAS
		VENCIMIENTO:	21/06/2020

CANTIDAD	CODIGO	UNI	DETALLE	VALOR UNIT.	DESCTO.	TOTAL
1.00	PISO	UND	PISOS INDUSTRIALES	14,048,680		14,048,680

LOCAL DE DESPACHO  
DIRECCION DE DESPACHO



REFERENCIAS			
Orden de Compra	39077	20/01/2020	FLETE
Abel Guzmán			NETO
Gerente Técnico			EXENTO
Quinta S.A.			IVA (19%)
			<b>TOTAL</b>
			14,048,680
			2,669,249
			<b>16,717,929</b>

Timbre Electrónico SII

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

SON: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL  
NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS



# CUNHA Y LUZ S.A.

IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACIONES E INSTALACION DE PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS

CALLE COLO COLO 521 - BODEGA 10  
QUILICURA - SANTIAGO  
TELEFONOS: (56-2) 3223 8259

R.U.T. : R.U.T. 76.247.989-3

FACTURA ELECTRONICA

N° 2039

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Cunha y Luz LTDA.

www.cunhaluz.cl

SEÑOR(ES):	QUINTA S. A.	SANTIAGO,	13/07/2020
DIRECCION:	Radal 1028	R.U.T.:	██████████
COMUNA:	QUINTA NORMAL	CIUDAD:	SANTIAGO
GIRO :	FABRICACION DE PAN PRODUCTOS DE PANDERIA	TELEFONO:	
REFERENCIA:	QUINTA - PUERTO VESPUCIO	COND. VTA.:	CREDITO 30 DIAS
		VENCIMIENTO:	12/08/2020

CANTIDAD	CODIGO	UNI	DETALLE	VALOR UNIT.	DESCTO.	TOTAL
1.00	PISO	UND	ZOCALO FLOORSHIELD BC - PRESUPUESTO Q20370B	2,361,465		2,361,465
1.00	PISO	UND	ZOCALOS EN FLOORSHIELD BC - PRESUPUESTO Q20371A.	5,690,020		5,690,020

LOCAL DE DESPACHO  
DIRECCION DE DESPACHO



Orden de Compra	REFERENCIAS	43128	02/07/2020	FLETE	
Abel Guzmán				NETO	8,051,485
Gerente Técnico				EXENTO	
Quinta S.A.				IVA (19%)	1,529,782
				<b>TOTAL</b>	<b>9,581,267</b>

Timbre Electrónico SII

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS



Constructora Fajardo Ltda  
Construcción de Inmuebles y  
Obras Civiles  
AV. Providencia 2653 OF  
1307, Providencia  
Fono: 2444544  
Email: INFO@CFAJARDO.CL

**R.U.T : 77051670-6**

**Factura electrónica**

**N° 1635**

**S.I.I. - Santiago Centro**

Señor (es)  
QUINTA S.A.

Dirección  
RADAL N° 1028

Comuna  
QUINTA NORMAL

Ciudad  
SANTIAGO

Condición de pago  
CONTADO

Fecha Documento  
2-12-2019

Giro  
Fabric. Comerc.-Exep de  
alimentos prest ss de alimentos

R.U.T  
[REDACTED]

Fecha de Vencimiento  
2-12-2019

Vendedor  
JACQUELINE  
SEPULVEDA  
Moneda de ingreso  
PESO

Tasa de ingreso  
1

Documento de Ref.  
801 - Orden de Compra

Razón de Ref.  
QUINTA

Folio de Ref  
37172

Fecha de Ref.  
27-11-2019

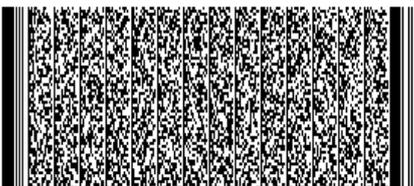
Item	Código	Detalle	Cant	P. Unitario	Rec/Desc	Total
1	001210	ANTICIPO DEL 30% SEGÚN O.C.N° 37172 OBRAS CIVILES DE HABILITACION PUERTO VESPUCIO	1	\$ 100.886.281	\$ 0	\$ 100.886.281

Cancelado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Comentario  
BANCO SANTANDER CTA.CTE. 70919885

Recargo	\$ 0
Dcto.	\$ 0
Afecto	\$ 100.886.281
Exento	\$ 0
19% IVA	\$ 19.168.393

**Total \$ 120.054.674**  
CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS



Timbre Electrónico

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Recinto: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s).



Constructora Fajardo Ltda  
Construcción de Inmuebles y  
Obras Civiles  
AV. Providencia 2653 OF  
1307, Providencia  
Fono: 2444544  
Email: INFO@CFAJARDO.CL

**R.U.T : 77.051.670-6**

**Factura electrónica**

**N° 1652**

**S.I.I. - Santiago Centro**

Señor (es)  
QUINTA S.A.

Ciudad  
SANTIAGO, CL

Giro  
Fabric. Comerc.-Exep de  
alimentos prest ss de alimentos

Vendedor  
JACQUELINE  
SEPULVEDA  
Moneda de ingreso  
PESO

Dirección  
RADAL N° 1028

Condición de pago  
CREDITO 30 DIAS

R.U.T  
[REDACTED]

Comuna  
QUINTA NORMAL

Fecha Documento  
25-3-2020

Fecha de Vencimiento  
24-4-2020

Tasa de ingreso  
1

Documento de Ref.  
801 - Orden de Compra

Razón de Ref.  
QUINTA

Folio de Ref.  
37172

Fecha de Ref.  
27-11-2019

Item	Código	Detalle	Cant	P. Unitario	Rec/Desc	Total
1	001227	E.P.N° 04 SEGÚN O.C.N° 37172 OBRAS CIVILES DE HABILITACIÓN PUERTO VESPUCIO	1	\$ 34.588.773	\$ 0	\$ 34.588.773

Cancelado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Comentario  
BANCO SANTANDER CTA.CTE. 70919885

Recargo/Dscto. \$ 0  
Afecto \$ 34.588.773  
Exento \$ 0  
19% IVA \$ 6.571.867

**Total \$ 41.160.640**  
CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS



Timbre Electrónico

Nombre: Abel Guzmán  
Rut: 14.593.599-7 Fecha: 09-4-20  
Recinto: Puerto Vespucio 9631 Firma:   
El acuse de recibo que se declara en este acto de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s).



Constructora Fajardo Ltda  
Construcción de Inmuebles y  
Obras Civiles  
AV. Providencia 2653 OF  
1307, Providencia  
Fono: 2444544  
Email: INFO@CFAJARDO.CL

**R.U.T : 77.051.670-6**

**Factura electrónica**

**N° 1640**

**S.I.I. - Santiago Centro**

Señor (es)  
QUINTA S.A.

Ciudad  
SANTIAGO

Giro  
Fabric. Comerc.-Exep de  
alimentos prest ss de alimentos

Vendedor  
JACQUELINE  
SEPULVEDA  
Moneda de ingreso  
PESO

Dirección  
RADAL N° 1028

Condición de pago  
CREDITO 30 DIAS

R.U.T  
[REDACTED]

Comuna  
QUINTA NORMAL

Fecha Documento  
24-1-2020

Fecha de Vencimiento  
23-2-2020

Tasa de ingreso  
1

Documento de Ref.  
801 - Orden de Compra

Razón de Ref.  
QUINTA

Folio de Ref  
37172

Fecha de Ref.  
27-11-2019

Item	Código	Detalle	Cant	P. Unitario	Rec/Desc	Total
1	001217	E.P.N° 02 SEGÚN O.C.N° 37172 OBRAS CIVILES DE HABILITACIÓN PUERTO VESPUCIO	1	\$ 42.656.883	\$ 0	\$ 42.656.883

Cancelado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Comentario  
BANCO SANTANDER CTA.CTE. 70919885

Recargo/Dscto.	\$ 0
Afecto	\$ 42.656.883
Exento	\$ 0
19% IVA	\$ 8.104.808

**Total \$ 50.761.691**  
CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS



Timbre Electrónico

Nombre: \_\_\_\_\_  
Rut: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Recinto: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s).



Constructora Fajardo Ltda  
Construcción de Inmuebles y  
Obras Civiles  
AV. Providencia 2653 OF  
1307, Providencia  
Fono: 2444544  
Email: INFO@CFAJARDO.CL

**R.U.T : 77.051.670-6**

**Factura electrónica**

**N° 1646**

**S.I.I. - Santiago Centro**

Señor (es)  
QUINTA S.A.

Dirección  
RADAL N° 1028

Comuna  
QUINTA NORMAL

Ciudad  
SANTIAGO, CL

Condición de pago  
CREDITO 30 DIAS

Fecha Documento  
25-2-2020

Giro  
Fabric. Comerc.-Exep de  
alimentos prest ss de alimentos

Fecha de Vencimiento  
26-3-2020

Vendedor  
JACQUELINE  
SEPULVEDA  
Moneda de ingreso  
PESO

Tasa de ingreso  
1

Documento de Ref.  
801 - Orden de Compra

Razón de Ref.  
QUINTA

Folio de Ref.  
37172

Fecha de Ref.  
27-11-2019

Item	Código	Detalle	Cant	P. Unitario	Rec/Desc	Total
1	001222	E.P.N° 03 SEGÚN O.C.N° 37172 OBRAS CIVILES DE HABILITACIÓN PUERTO VESPUCIO	1	\$ 56.072.667	\$ 0	\$ 56.072.667

Cancelado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Comentario  
BANCO SANTANDER CTA. CTE. 70919885

Recargo/Dscto.	\$ 0
Afecto	\$ 56.072.667
Exento	\$ 0
19% IVA	\$ 10.653.807

**Total \$ 66.726.474**  
SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS



Timbre Electrónico

Nombre: Abel Guzmán

Rut: 14.593.599-7 Fecha: 26-2-2020

Recinto: Puerto Vespucio 9631 Firma:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s).



Constructora Fajardo Ltda  
Construcción de Inmuebles y  
Obras Civiles  
AV. Providencia 2653 OF  
1307, Providencia  
Fono: 2444544  
Email: INFO@CFAJARDO.CL

**R.U.T : 77.051.670-6**

**Factura electrónica**

**N° 1660**

**S.I.I. - Santiago Centro**

Señor (es)  
QUINTA S.A.

Dirección  
RADAL N° 1028

Comuna  
QUINTA NORMAL

Ciudad  
SANTIAGO, CL

Condición de pago  
CONTADO

Fecha Documento  
6-8-2020

Giro  
Fabric. Comerc.-Exep de  
alimentos prest ss de alimentos

R.U.T  
[REDACTED]

Fecha de Vencimiento  
6-8-2020

Vendedor  
JACQUELINE  
SEPULVEDA  
Moneda de ingreso  
PESO

Tasa de ingreso  
1

Documento de Ref.  
801 - Orden de Compra

Razón de Ref.  
QUINTA

Folio de Ref  
37172

Fecha de Ref.  
27-11-2019

Item	Código	Detalle	Cant	P. Unitario	Rec/Desc	Total
1	001234	RETENCIONES SEGÚN O.C.N° 37172 OBRAS CIVILES DE HABILITACIÓN PUERTO VESPUCIO	1	\$ 16.814.381	\$ 0	\$ 16.814.381

Cancelado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Comentario  
BANCO SANTANDER CTA.CTE.7091988-5

Recargo/Dscto. \$ 0  
Afecto \$ 16.814.381  
Exento \$ 0  
19% IVA \$ 3.194.732

Total \$ 20.009.113  
VEINTE MILLONES NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS



Timbre Electrónico

Nombre: Abel Guzmán  
Rut: 14.593.599-7 Fecha: 08 agosto 20  
Recinto: Puerto Vespucio 9631 Firma:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s).

**QUALITA SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION LIMITADA**

MONTAJES, INSTALACIONES Y OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION

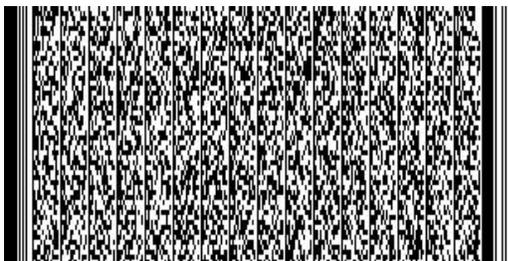
Dirección:  
AHUMADA 131  
SANTIAGO - SANTIAGO**R.U.T.: 76.110.662-7****FACTURA ELECTRONICA****Nº 402****S.I.I. - SANTIAGO CENTRO****Santiago, 02 de diciembre de 2019**

<b>Señor(es)</b> : QUINTA S.A	<b>Teléfono</b> : 27720650
<b>R.U.T.</b> : ██████████	<b>Forma de Pago</b> : CONTADO
<b>Giro</b> : FABRIC-COMERC-EXP DE ALIM,PREST SS DE AL	<b>Ciudad</b> : SANTIAGO
<b>Dirección</b> : RADAL 1028	
<b>Comuna</b> : QUINTA NORMAL	

Referencia : en ORDEN DE COMPRA : Nro. 37172 del 27-11-2019

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dcto.	Total
1	0	ANTICIPO 30% OBRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES Y PUERTAS PROYECTO PUERTO VESPUCIO	UN	1,00	80.400.000,00	0,00	80.400.000

SON: NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS.--



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Neto:	\$	80.400.000
19% I.V.A.:	\$	15.276.000
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>95.676.000</b>

Observaciones:

Cancelado por : \_\_\_\_\_

Nombre : \_\_\_\_\_ R.U.T. : \_\_\_\_\_  
Recinto : \_\_\_\_\_ Fecha : \_\_\_\_\_ Firma : \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

**QUALITA SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION LIMITADA**

MONTAJES, INSTALACIONES Y OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION

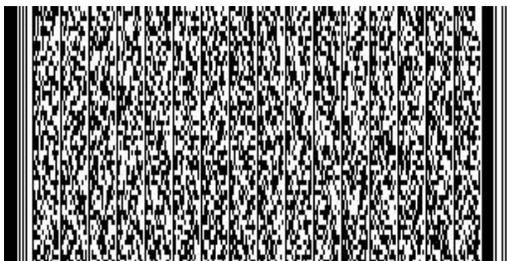
Dirección:  
AHUMADA 131  
SANTIAGO - SANTIAGO**R.U.T.: 76.110.662-7****FACTURA ELECTRONICA****Nº 417****S.I.I. - SANTIAGO CENTRO****Santiago, 02 de enero de 2020**

<b>Señor(es)</b> : QUINTA S.A	<b>Teléfono</b> : 27720650
<b>R.U.T.</b> : ██████████	<b>Forma de Pago</b> :
<b>Giro</b> : FABRIC-COMERC-EXP DE ALIM,PREST SS DE AL	<b>Ciudad</b> : SANTIAGO
<b>Dirección</b> : RADAL 1028	
<b>Comuna</b> : QUINTA NORMAL	

**Referencia** : en ORDEN DE COMPRA : Nro. 37172 del 27-11-2019

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dcto.	Total
1	0	ESTADO DE PAGO N°1OBRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES Y PUERTAS PROYECTO PUERTO VESPUCCIO	UN	1,00	92.235.955,00	0,00	92.235.955

SON: CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS.--



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Neto:	\$	92.235.955
19% I.V.A.:	\$	17.524.831
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>109.760.786</b>

Observaciones:

Cancelado por : \_\_\_\_\_

**QUALITA SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION LIMITADA**

MONTAJES, INSTALACIONES Y OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION

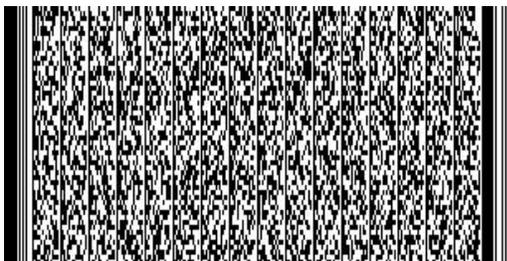
Dirección:  
AHUMADA 131  
SANTIAGO - SANTIAGO**R.U.T.: 76.110.662-7****FACTURA ELECTRONICA****Nº 419****S.I.I. - SANTIAGO CENTRO****Santiago, 03 de febrero de 2020**

<b>Señor(es)</b> : QUINTA S.A	<b>Teléfono</b> : 27720650
<b>R.U.T.</b> : ██████████	<b>Forma de Pago</b> :
<b>Giro</b> : FABRIC-COMERC-EXP DE ALIM,PREST SS DE AL	<b>Ciudad</b> : SANTIAGO
<b>Dirección</b> : RADAL 1028	
<b>Comuna</b> : QUINTA NORMAL	

Referencia : en ORDEN DE COMPRA : Nro. 37172 del 27-11-2019

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dcto.	Total
1	0	ESTADO DE PAGO N°2 OBRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES Y PUERTAS PROYECTO PUERTO VESPUCCIO	UN	1,00	56.581.132,00	0,00	56.581.132

SON: SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS.



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Neto:	\$	56.581.132
19% I.V.A.:	\$	10.750.415
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>67.331.547</b>

Observaciones:

Cancelado por : \_\_\_\_\_

**QUALITA SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION LIMITADA**

MONTAJES, INSTALACIONES Y OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION

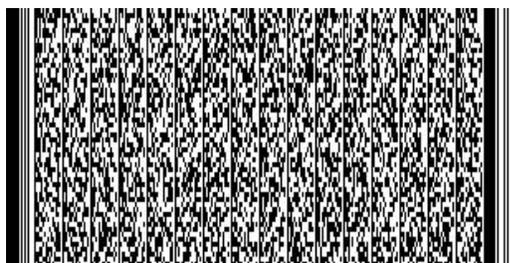
Dirección:  
AHUMADA 131  
SANTIAGO - SANTIAGO**R.U.T.: 76.110.662-7****FACTURA ELECTRONICA****Nº 428****S.I.I. - SANTIAGO CENTRO****Santiago, 13 de marzo de 2020**

<b>Señor(es)</b> : QUINTA S.A	<b>Teléfono</b> : 27720650
<b>R.U.T.</b> : ██████████	
<b>Giro</b> : FABRIC-COMERC-EXP DE ALIM,PREST SS DE AL	<b>Forma de Pago</b> :
<b>Dirección</b> : RADAL 1028	
<b>Comuna</b> : QUINTA NORMAL	<b>Ciudad</b> : SANTIAGO

Referencia : en ORDEN DE COMPRA : Nro. 37172 del 27-11-2019

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dcto.	Total
1	0	ESTADO DE PAGO N°3 OBRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES Y PUERTAS PROYECTO PURETO VESPUCIO	UN	1,00	21.454.054,00	0,00	21.454.054

SON: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS.--



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Neto:	\$	21.454.054
19% I.V.A.:	\$	4.076.270
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>25.530.324</b>

Observaciones:

Cancelado por : \_\_\_\_\_

**QUALITA SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION LIMITADA**

MONTAJES, INSTALACIONES Y OBRAS MENORES EN CONSTRUCCION

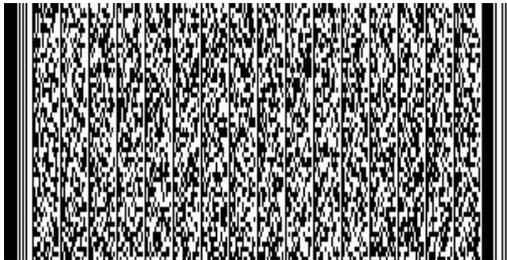
Dirección:  
AHUMADA 131  
SANTIAGO - SANTIAGO**R.U.T.: 76.110.662-7****FACTURA ELECTRONICA****Nº 437****S.I.I. - SANTIAGO CENTRO****Santiago, 06 de abril de 2020**

<b>Señor(es)</b> : QUINTA S.A	<b>Teléfono</b> : 27720650
<b>R.U.T.</b> : ██████████	<b>Forma de Pago</b> :
<b>Giro</b> : FABRIC-COMERC-EXP DE ALIM,PREST SS DE AL	<b>Ciudad</b> : SANTIAGO
<b>Dirección</b> : RADAL 1028	
<b>Comuna</b> : QUINTA NORMAL	

**Referencia** : en ORDEN DE COMPRA : Nro. 37172 del 27-11-2019

Ítem	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Dcto.	Total
1	0	ESTADO DE PAGO N°4 OBRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES Y PUERTAS PROYECTO PUERTO VESPUCIO	UN	1,00	12.163.605,00	0,00	12.163.605

SON: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS.--



Timbre Electronico S.I.I.

Resolución 80 del 22/08/2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

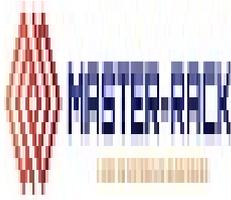
Neto:	\$	12.163.605
19% I.V.A.:	\$	2.311.085
<b>Total:</b>	<b>\$</b>	<b>14.474.690</b>

Observaciones:

Cancelado por : \_\_\_\_\_

Nombre : Abel Guzmán R.U.T. : 14.593.599-7Recinto : Puerto Vespucio 9631Fecha : 09-4-20Firma : 

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".



## MASTER RACK SPA

Giro: OBRAS DE INGENIERIA  
NUEVA PROVIDENCIA 1881 2110- PROVIDENCIA  
eMail : AAGUILERA@MASTER-RACK.CL Telefono :  
0 0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.640.561- 4**

**FACTURA ELECTRONICA**

**N°106**

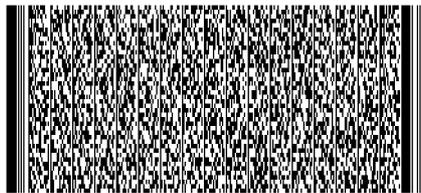
**S.I.I. - PROVIDENCIA**

Fecha Emision: 24 de Diciembre del 2019

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: Abel Guzman  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Estanterías Rack Select. Presupuesto N°0404-00. OC:37999. Anticipo 30%.	1	5.613.155			5.613.155

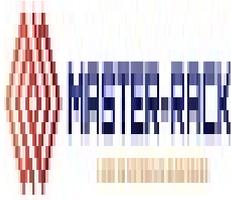
Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	5.613.155
I.V.A. 19%	\$	1.066.499
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>6.679.654</b>



## MASTER RACK SPA

Giro: OBRAS DE INGENIERIA  
NUEVA PROVIDENCIA 1881 2110- PROVIDENCIA  
eMail : AAGUILERA@MASTER-RACK.CL Telefono :  
0 0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.640.561- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**

**N°114**

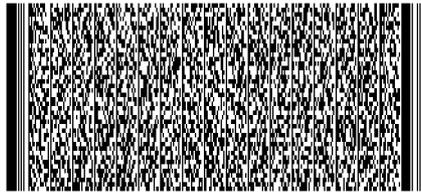
**S.I.I. - PROVIDENCIA**

Fecha Emision: 13 de Marzo del 2020

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: Abel Guzman  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Estanterías Rack Select. Presupuesto N°0404-00. OC:37999. 2da. Factura. 35%, contra entrega de material.	1	6.548.680			6.548.680

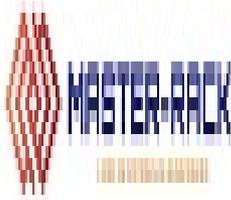
Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	6.548.680
I.V.A. 19%	\$	1.244.249
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>7.792.929</b>

**MASTER RACK SPA**

Giro: OBRAS DE INGENIERIA  
 NUEVA PROVIDENCIA 1881 2110- PROVIDENCIA  
 eMail : AAGUILERA@MASTER-RACK.CL Telefono :  
 0 0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.640.561- 4**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N°118**

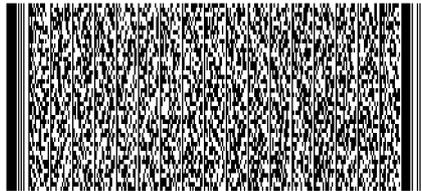
**S.I.I. - PROVIDENCIA**

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
 R.U.T.: XXXXXXXXXX  
 GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
 DIRECCION: RADAL 1028  
 COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
 CONTACTO: Abel Guzman  
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 26 de Marzo del 2020

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Estanteria Rack Select. Presupuesto N°0404-00. OC:37999. 3era. Factura 35%. Termino de montaje.	1	6.548.681			6.548.681

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	6.548.681
I.V.A. 19%	\$	1.244.249
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>7.792.930</b>



**INVERSIONES ALONISSOS  
LIMITADA**

Giro: ARQUITECTURA  
Antonio Bellet 77 1106- PROVIDENCIA  
eMail : ARQUIZ@GMAIL.COM Telefono : 2  
32877018

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.599.220- 6**

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**Nº159**

**S.I.I. - PROVIDENCIA**

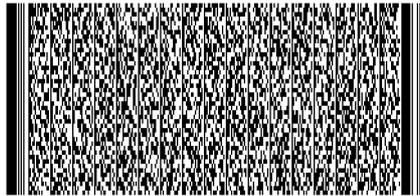
Fecha Emision: 22 de Septiembre del 2019



SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: Luis Espinoza  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Quinta Puerto Vespucio Arquitectura Fabrica Quinta Puerto Vespucio Pago 2 de 7 Aprobacion Anteproyecto	110	28.033,59			3.083.695

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	3.083.695
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.083.695</b>



**INVERSIONES ALONISSOS  
LIMITADA**

Giro: ARQUITECTURA  
Antonio Bellet 77 1106- PROVIDENCIA  
eMail : MORTIZ@DDIS.CL Telefono : 2 32877018  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.599.220- 6**

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**Nº167**

**S.I.I. - PROVIDENCIA**

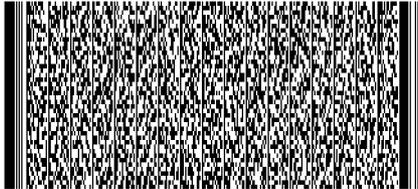
Fecha Emision: 24 de Noviembre del 2019



SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: Luis Espinoza  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Quinta Puerto Vespucio Arquitectura Fabrica Quinta Puerto Vespucio Pago 4 de 7 Firma Contrato Constructora	110	28.177,39			3.099.513

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	3.099.513
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.099.513</b>



**INVERSIONES ALONISSOS  
LIMITADA**

Giro: ARQUITECTURA  
Antonio Bellet 77 1106- PROVIDENCIA  
eMail : MORTIZ@DDIS.CL Telefono : 2 32877018  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.599.220- 6**

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**Nº180**

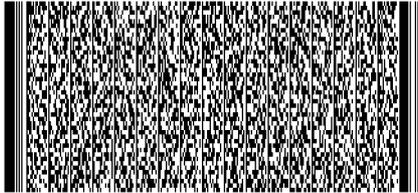
SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: Luis Espinoza  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

**S.I.I. - PROVIDENCIA**

Fecha Emision: 23 de Marzo del 2020

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Quinta Puerto Vespucio Arquitectura Fabrica Quinta Puerto Vespucio Pago 5 de 7 Avance 50% Obra	55	28.568,02			1.571.241

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	1.571.241
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.571.241</b>



**INVERSIONES ALONISSOS  
LIMITADA**

Giro: ARQUITECTURA  
Antonio Bellet 77 1106- PROVIDENCIA  
eMail : MORTIZ@DDIS.CL Telefono : 2 32877018  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.599.220- 6**

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**Nº190**

**S.I.I. - PROVIDENCIA**

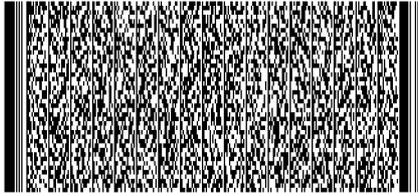
Fecha Emision: 02 de Septiembre del 2020

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: JOSE MANUEL GUZMAN 1066  
COMUNA PUDAHUEL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: Luis Espinoza  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO



Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Quinta Puerto Vespucio Arquitectura Fabrica Quinta Puerto Vespucio Pago 3 y 6 de 7 (110uf + 55uf con descuento de 1.888.000)	1	2.844.415			2.844.415

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	2.844.415
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.844.415</b>



**ORBE CONSULTORES  
AMBIENTALES SPA**

Giro: ASESOR PROF ECOLOGICA REPR.OBRAS,  
EXPORTACION DE SERVIC AMBIENTALES  
CALLE SAN PATRICIO 2944- LAS CONDES  
eMail : RISLA@ANDALUE.CL Telefono : 2  
442020460

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:78.234.930- 9

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**N°1047**

**S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE**

Fecha Emision: 23 de Diciembre del 2019

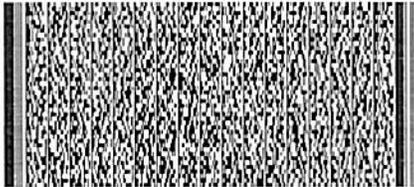
SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Proyecto: 1918 CTI FABRICA DE TORTAS QUINTA Estado de Pago 3 20% Contra Resolución de Calificación Técnica Industrial de SEREMI de Salud	59,4 U.F.	28.302,64			1.681.177

Referencias:

- Orden Compra N° 30563 del 2019-04-22

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	1.681.177
TOTAL	\$	1.681.177



**DESIGN & DRAFTING  
INTERNATIONAL SERVICES SPA**

Giro: SERVICIOS DE ARQUITECTURA.DISEÑO  
DE PLANOS. PROYECTOS  
DR MANUEL BARROS BORG O 71 1105-  
PROVIDENCIA

eMail : mortiz@ddis.cl Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.020.769- K**

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**Nº5**

**S.I.I. - PROVIDENCIA**

Fecha Emision: 25 de Julio del 2019

SEÑOR(ES): QUINTA S.A

R.U.T.: [REDACTED]

GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y

DIRECCION: RADAL 1028

COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO

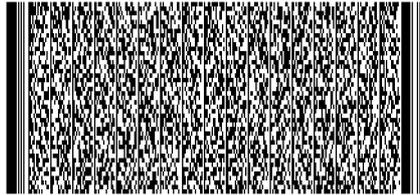
CONTACTO: Luis Espinoza

TIPO DE  
COMPRA: DEL GIRO



Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Anteproyecto de Architect Pago 2 de 4 Aprobacion Anteproyecto Sitio Radal Quinta por parte del mandante	60	27.953,42			1.677.205

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	1.677.205
TOTAL	\$	1.677.205

**XIMENA FUENTES Y COMPANIA  
LIMITADA**

Giro: ASS,AUD,CAP/GEST.CALID/SS.DES.PR  
OY.CALID,PROD.Y PROV-LAB CONT CALID PR  
Ramon Subercaseaux 1268 503- SAN MIGUEL  
eMail : LILIANGARCIARAMOS@GMAIL.COM  
Telefono : 2 3640401

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.042.570- 2**

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**N°694**

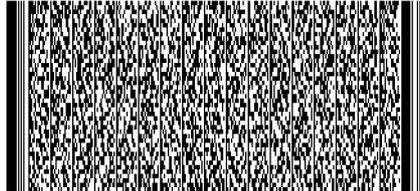
**S.I.I. - SANTIAGO SUR**

Fecha Emision: 20 de Agosto del 2019

SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: ██████████  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE  
COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN ORDEN DE COMPRA N° 34229, ASESORÍA IFS EN PROYECTO PUERTO VESPUCIO. MONTO U.F. 28,5	1	796.672			796.672

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	796.672
TOTAL	\$	796.672

**XIMENA FUENTES Y COMPANIA  
LIMITADA**

Giro: ASS,AUD,CAP/GEST.CALID/SS.DES.PR  
OY.CALID,PROD.Y PROV-LAB CONT CALID PR  
EL ARCANGEL 4600 201-B- VITACURA  
eMail : XFUENTES@GESTIONDECALIDAD.CL  
Telefono : 2 227925578  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.042.570- 2**

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**Nº715**

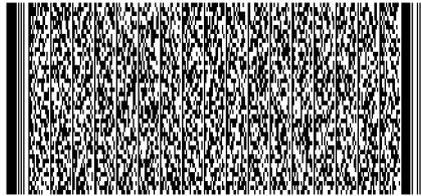
**S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE**

Fecha Emision: 26 de Febrero del 2020

SEÑOR: [REDACTED] QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIOS PROFESIONALES GESTION, TRAMITACION Y OBTENCION RESOLUCION SANITARIA PLANTA DE MASAS DULCES CON Y SIN RELLENO Y PASTELERIA, VALOR U.F. 65,5 A \$ 28.446,06 (26/02/2020)	1	1.863.217			1.863.217

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	1.863.217
TOTAL	\$	1.863.217



**ANDALUE AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA**

Giro: ASESOR PROF ECOLOGICA REPR.OBRAS,  
EXPORTACION DE SERVIC AMBIENTALES  
ARZ. LARRAIN GANDARILLAS 41- PROVIDENCIA  
eMail : RISLA@ANDALUE.CL Telefono : 2 2238284  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:78.234.930- 9**

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA**

**Nº982**

**S.I.I. - PROVIDENCIA**

Fecha Emision: 17 de Septiembre del 2019

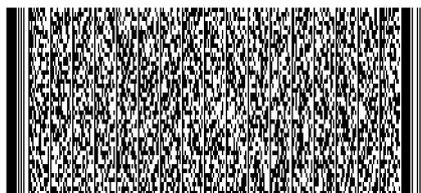
SEÑOR(ES): QUINTA S.A  
R.U.T.: [REDACTED]  
GIRO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y  
DIRECCION: RADAL 1028  
COMUNA QUINTA NORMAL CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Proyecto: 1918 CTI FABRICA DE TORTAS QUINTA Estado de Pago 2 50% Contra Ingreso a SEREMI de Salud	148,5 U.F.	28.024,26			4.161.603

**Referencias:**

- Orden Compra N° 30563 del 2019-04-22

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	4.161.603
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>4.161.603</b>

# RHONAS.A.

TRANSFORMADORES, TABLEROS, EQUIPOS ELECTRICOS

**CASA MATRIZ:**

Agua Santa 4211  
Teléfono: (32) 2320600  
Viña del Mar - Chile  
info@rhona.cl

**Santiago:**

Ejercito Libertador 120  
Teléfono: (2) 5608700  
Domeyko 1848  
santiago@rhona.cl

**Antofagasta:**

Nicolas Tirado 198  
Teléfono: (55) 2685200  
antofagasta@rhona.cl

**Concepción:**

Camilo Henríquez 2330  
Teléfono: (41) 2446100  
concepcion@rhona.cl

**Puerto Montt:**

Cardonal 1996  
Teléfono: (65) 2323500  
puertomontt@rhona.cl

**Viña del Mar**

Variante Agua Santa 4101  
Teléfono: (32) 2320600  
vina@rhona.cl

**Independencia**

Av. Pdte. Edo. Frei Montalva  
2193 Teléfono: (2) 22377100  
panamericana@rhona.cl

R.U.T.: 92.307.000-1

FACTURA ELECTRONICA

N° 1827599

S.I.I. - VIÑA DEL MAR



WWW.RHONA.CL

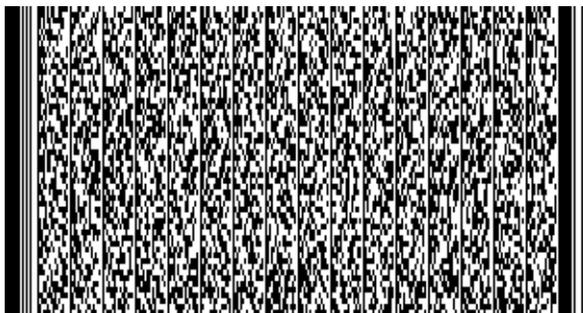
SEÑOR(ES) : QUINTA S.A.	FECHA EMISION : 05/12/2019 15:13
DIRECCION : RADAL 1028 QUINTA NORMAL	RUT : 76.773.020-9
CIUDAD : SANTIAGO	COMUNA : QUINTA NORMAL
GIRO : INDUSTRIA DE ALIMENTOS	FECHA O. DE COMPRA : 01/10/2019
ORDEN DE COMPRA : 35866	
CONDIC. DE VENTA : CONTADO	VENCIMIENTO : 05/12/2019
GUIA DESPACHO :	FECHA G. DESPACHO :
SUCURSAL : 60 BODEGA VENTA TRANSFORMADORES	VENDEDOR : APODBIAT

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID.	PRECIO UNIT.	VALOR
955 00 00	ANTICIPOS DE CLIENTE	1	C/U	3.914.647	3.914.647
	NP00597-19 TRANSFORMADOR MP				
	\$3.914.647.- VALOR NETO DE ANTICIPO PARA LA FABRICACION DE:				
	(1) TRANSFORMADOR ELECTRICO				
	\$15.528.100.- VALOR NETO				

DESPACHO	SON	SUBTOTAL	3.914.647
N° BULTO Y/O PQTES	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL	NETO	3.914.647
CAMION PATENTE N°	-CUATROCIENTOS TREINTA----- PESOS	IVA 19%	743.783
DESPACHADO POR	SIRVASE PAGAR CON CHEQUE CRUZADO Y NOMINATIVO	TOTAL	4.658.430
	EXTENDIDO A RHONA S.A.		

NOMBRE  
R.U.T  
FECHA  
RECINTO  
FIRMA

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4o y la letra c) del art. 5o de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)



Timbre Electrónico SII

Res. 170 del 2006 Verifique este documento en www.sii.cl



Enel Distribución Chile S.A.  
96.800.570-7  
Santa Rosa 76 Piso 8  
Santiago - Chile  
www.eneldistribucion.cl

600 2300 200  
clientes@enel.com  
Distribución y venta de energía eléctrica  
y venta de artículos del hogar, deportes,  
esparcimiento y computación

**R.U.T.: 96.800.570-7**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**N° 021937149**

**Nombre** QUINTA S.A.  
**R.U.T.** ██████████  
**Giro** PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS  
**Dirección** AV. JOSE MANUEL GUZMAN RIESCO 1066 SANTIAGO  
**Comuna** PUDAHUEL **Fono**  
**N° Cliente** -0  
**N° Cuenta SAP** 00000000000000000000 **N° Tarjeta**

**S.I.I - SANTIAGO CENTRO**

CONSULTAS AL

**600 2300 200**

**Oficina de Venta:** , 9090909, SANTIAGO - SANTIAGO **Fecha:** 06 / 02 / 2020

**Vendedor:** **N° Interno** **Documento:** 500438

Código	Descripción Producto	Centro Despacho	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de Medida	Sub Total
	CONSTRUCCIÓN EMPALMES AEREO		10.562.972	1	UN	10.562.972
<b>MONTO EXENTO</b>						<b>0</b>
<b>TOTAL NETO</b>						<b>10.562.972</b>
<b>I.V.A. (19%)</b>						<b>2.006.965</b>



11500219371490012569937000000401

**SON** doce millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ **PESOS.**  
**FECHA DE VENCIMIENTO** \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_

**NOMBRE** : \_\_\_\_\_  
**RUT** : \_\_\_\_\_  
**FECHA** : \_\_\_\_\_ **FIRMA** : \_\_\_\_\_

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

**TOTAL A PAGAR 12.569.937**

**Forma de pago**  
  
**Primer vencimiento:** 06 / 02 / 2020

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
**REF.:** PBS / \_\_\_\_\_  
**ID.90519** \_\_\_\_\_



Timbre Electrónico S.I.I Res. 35 del 2006  
Verifique documento www.sii.cl

**BUENOS VIENTOS  
OBRAS ELECTRICAS LIMITADA**

**INGENIERÍA  
PROYECTOS  
ASESORÍAS  
MONTAJES**



**R.U.T. 77.363.060-7  
FACTURA ELECTRONICA**

**N°3211**

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

**Casa Matriz: Pedro León Ugalde 1221 Santiago  
Fonos: 551 2248 - 5512795  
Sucursal: Pasaje San alfonso N°7 Puerto Montt  
Fono: 65 2259177**

SEÑOR(ES):	QUINTA S.A	SANTIAGO, 30/12/2019
DIRECCION:	REDAL 1028	R.U.T.: [REDACTED]
COMUNA:	Quinta Normal	TELEFONO: 22 7720650
GIRO:	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA	CIUDAD: Santiago
DESCRIPCION:		O/COMPRA: 38132
COND. DE VENTA:	30 DIAS	

**Por lo siguiente: a: B y V Limitada DEBE**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	VALOR NETO
1	30% ANTICIPO, PROYECTO ELECTRICO INSTALACION DE BAJA TENSION, SEGUN OC Nro. 38132 DE FECHA 27-12-2019.	27,908,077	27,908,077



**Timbre Electrónico SII**

Res.N° 109 de 2012 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

SON: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS .-

SUBTOTAL	27,908,077
DESCUENTO	
NETO	27,908,077
EXENTO	
IVA (19%)	5,302,535
TOTAL	33,210,612

**PERSONA QUE RECIBE**

Nombre:	RUT:
Fecha:	Recinto:
Firma :	
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).	

**BUENOS VIENTOS  
OBRAS ELECTRICAS LIMITADA**

**INGENIERÍA  
PROYECTOS  
ASESORÍAS  
MONTAJES**



**R.U.T. 77.363.060-7  
FACTURA ELECTRONICA**

**N°3310**

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

**Casa Matriz: Pedro León Ugalde 1221 Santiago  
Fonos: 551 2248 - 5512795  
Sucursal: Pasaje San alfonso N°7 Puerto Montt  
Fono: 65 2259177**

SEÑOR(ES):	QUINTA S.A	SANTIAGO, 28/02/2020
DIRECCION:	REDAL 1028	R.U.T.: [REDACTED]
COMUNA:	Quinta Normal	TELEFONO: 22 7720650
GIRO:	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA	CIUDAD: Santiago
DESCRIPCION:		O/COMPRA: 38132
COND. DE VENTA:	30 DIAS	

**Por lo siguiente: a: B y V Limitada DEBE**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	VALOR NETO
1	EDP N° 1; PROYECTO ELECTRICO INSTALACION DE BAJA TENSION PUERTO VESPUCCIO, SEGUN OC Nro. 38132 DE FECHA 27-12-2019.	22,346,320	22,346,320



**Timbre Electrónico SII**

Res. N° 109 de 2012 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

SON: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL  
CIENTO VEINTIUN PESOS .-

SUBTOTAL	22,346,320
DESCUENTO	
NETO	22,346,320
EXENTO	
IVA (19%)	4,245,801
TOTAL	26,592,121

**PERSONA QUE RECIBE**

Nombre:	RUT:
Fecha:	Recinto:
	Firma :

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

**BUENOS VIENTOS  
OBRAS ELECTRICAS LIMITADA**

**INGENIERÍA  
PROYECTOS  
ASESORÍAS  
MONTAJES**



**R.U.T. 77.363.060-7  
FACTURA ELECTRONICA**

**N°3353**

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

**Casa Matriz: Pedro León Ugalde 1221 Santiago  
Fonos: 551 2248 - 5512795  
Sucursal: Pasaje San alfonso N°7 Puerto Montt  
Fono: 65 2259177**

SEÑOR(ES):	QUINTA S.A	SANTIAGO, 31/03/2020
DIRECCION:	REDAL 1028	R.U.T.: [REDACTED]
COMUNA:	Quinta Normal	TELEFONO: 22 7720650
GIRO:	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA	CIUDAD: Santiago
DESCRIPCION:		O/COMPRA: 38132
COND. DE VENTA:	30 DIAS	

**Por lo siguiente: a: B y V Limitada DEBE**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	VALOR NETO
1	EDP N° 2; PROYECTO ELECTRICO INSTALACION DE BAJA TENSION PUERTO VESPUCIO, SEGUN OC Nro. 38132 DE FECHA 27-12-2019.	15,789,482	15,789,482



**Timbre Electrónico SII**

Res.N° 109 de 2012 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

SON: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS .-

SUBTOTAL	15,789,482
DESCUENTO	
NETO	15,789,482
EXENTO	
IVA (19%)	3,000,002
TOTAL	18,789,484

**PERSONA QUE RECIBE**

Nombre: Abel Guzmán	RUT: 14.593.599-7
Fecha: 08-4-20	Recinto: Puerto Vespucio 9631
Firma:	
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).	

**BUENOS VIENTOS  
OBRAS ELECTRICAS LIMITADA**

**INGENIERÍA  
PROYECTOS  
ASESORÍAS  
MONTAJES**



**R.U.T. : R.U.T. 77.363.060-7  
FACTURA ELECTRONICA**

**N°3395**

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

**Casa Matriz: Pedro León Ugalde 1221 Santiago  
Fonos: 551 2248 - 5512795  
Sucursal: Pasaje San alfonso N°7 Puerto Montt  
Fono: 65 2259177**

SEÑOR(ES):	QUINTA S.A	SANTIAGO, 30/04/2020
DIRECCION:	REDAL 1028	R.U.T.: [REDACTED]
COMUNA:	Quinta Normal	TELEFONO: 22 7720650
GIRO:	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA	CIUDAD: Santiago
DESCRIPCION:		O/COMPRA: 38132
COND. DE VENTA:	30 DIAS	

**Por lo siguiente: a: B y V Limitada DEBE**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	VALOR NETO
1	EDP N°3; PROYECTO ELECTRICO INSTALACION DE BAJA TENSION PUERTO VESPUCIO, SEGUN OC Nro. 38132 DE FECHA 27-12-2019.	10,954,318	10,954,318



SUBTOTAL	10,954,318
DESCUENTO	
NETO	10,954,318
EXENTO	
IVA (19%)	2,081,320
TOTAL	13,035,638

**Timbre Electrónico SII**

SON: TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS .-

Res.N° 109 de 2012 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

PERSONA QUE RECIBE		
Nombre: Abel Guzmán		RUT: 14.593.599-7
Fecha: 04-may 20	Recinto: Puerto Vespucio 9631	Firma:
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).		

**BUENOS VIENTOS  
OBRAS ELECTRICAS LIMITADA**

**INGENIERÍA  
PROYECTOS  
ASESORÍAS  
MONTAJES**



**R.U.T. : R.U.T. 77.363.060-7  
FACTURA ELECTRONICA**

**N°3438**

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

**Casa Matriz: Pedro León Ugalde 1221 Santiago  
Fonos: 551 2248 - 5512795  
Sucursal: Pasaje San alfonso N°7 Puerto Montt  
Fono: 65 2259177**

SEÑOR(ES):	QUINTA S.A	SANTIAGO, 28/05/2020
DIRECCION:	REDAL 1028	R.U.T.: [REDACTED]
COMUNA:	Quinta Normal	TELEFONO: 22 7720650
GIRO:	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA	CIUDAD: Santiago
DESCRIPCION:		O/COMPRA: 38132
COND. DE VENTA:	30 DIAS	

**Por lo siguiente: a: B y V Limitada DEBE**

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	VALOR NETO
1	EDP N°4; PROYECTO ELECTRICO INSTALACION DE BAJA TENSION PUERTO VESPUCCIO, SEGUN OC Nro. 38132 DE FECHA 27-12-2019.	16,768,537	16,768,537



SUBTOTAL	16,768,537
DESCUENTO	
NETO	16,768,537
EXENTO	
IVA (19%)	3,186,022
TOTAL	19,954,559

**Timbre Electrónico SII**

Res.N° 109 de 2012 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

SON: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS .-

**PERSONA QUE RECIBE**

Nombre: Abel Guzmán	RUT: 14.593.599-7
Fecha: 29-5-20	Recinto: Puerto Vespucio 9631
Firma:	

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

ANEXO 5

Otros Antecedentes

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

DS 38/2011 MMA

QUINTA S.A.



**Notificación personal**  
**Artículo 46, inciso 3° Ley N° 19.880**

Con fecha 04/03/2021, siendo las 1248 horas, concurrí personalmente en mi calidad de funcionario a la dirección **Radal N° 1028, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago**, para efectos de notificar a **Quinta S.A.**, RUT N° [REDACTED] titular de Fábrica de Alimentos, domiciliada en la dirección señalada, de la **Resolución Exenta N° 1, de fecha 05 de noviembre de 2020**, que inicia el procedimiento administrativo sancionatorio Rol **D-150-2020**.

Se deja constancia que la copia fiel de la Resolución se entrega en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 y que ha sido recepcionada por Fernanda Abel Guzmán Molina, quien firma a continuación.

[REDACTED]

R.U.N.:

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
Funcionario  
Superintendencia del Medio Ambiente



EIS



**FORMULA CARGOS QUE INDICA A QUINTA S.A.,  
TITULAR DE "FÁBRICA DE ALIMENTOS".**

**RES. EX. N° 1/ ROL D-150-2020**

**Santiago, 05 de noviembre de 2020**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ("LOCBGAE"); el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1076, de fecha 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 894, de 28 de mayo de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; la Resolución Exenta N° 491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del DS N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 867, de fecha 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba protocolo técnico para la Fiscalización del DS N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011 del MMA"); la Resolución Exenta N 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales y revoca resolución que indica; la Res. Ex. N° 1270 de fecha 03 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba guía para la presentación de un programa de cumplimiento, infracciones a la norma de emisión de ruidos; en la Res. Ex. N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1º. Que, con fecha 27 de marzo de 2018, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") recibió una denuncia presentada por

José Miguel Zamora Calderón, mediante la cual indicó que estaría sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por “Fábrica de Alimentos”.

2º. Que, con fecha 22 de abril de 2019, esta SMA recibió una denuncia presentada por Marcela Jofré Retamal, mediante la cual indicó que estaría sufriendo ruidos molestos por “Fábrica de Alimentos”.

3º. Que, con fecha 25 de febrero de 2020, esta SMA recibió una denuncia presentada por Uberlinda del Carmen Chávez Acevedo, mediante la cual indicó que estaría sufriendo ruidos molestos por “Fábrica de Alimentos”.

4º. Que, con fecha 11 de octubre de 2018, la División de Fiscalización (DFZ) derivó a la División de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de esta SMA, el **Informe de Fiscalización DFZ-2018-2390-XIII-NE**, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 20 de abril de 2018 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, el día 20 de abril de 2018, un fiscalizador se constituyó en el domicilio del denunciante individualizado en el considerando primero, ubicado en calle Santo Domingo N° 4961, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

5º. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el receptor N°1, realizada con fecha 20 de abril de 2018, en condición externa, durante horario nocturno (21:00 a 07:00 horas), registra una excedencia de **8 dB(A)**. El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Evaluación de medición de ruido en Receptor N° 1

Receptor	Horario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo [dB(A)]	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor N° 1	Nocturno	53	No afecta	II	45	8	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2018-2390-XIII-NE.

6º. Que, con fecha 02 de agosto de 2019, la División de Fiscalización (DFZ) derivó a la División de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de esta SMA, el **Informe de Fiscalización DFZ-2019-1297-XIII-NE**, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 31 de mayo de 2019 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el Informe, el día 31 de mayo de 2019, un fiscalizador se constituyó en el domicilio del denunciante individualizado en el considerando primero, ubicado en calle Santo Domingo N°4961, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

7º. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el receptor N°1, realizada con fecha 31 de mayo de 2019, en condición externa, durante horario nocturno (21:00 a 07:00 horas), registra una excedencia de **8 dB(A)**. El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

**Tabla N° 2: Evaluación de medición de ruido en Receptor N° 1**

Receptor	Horario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo [dB(A)]	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor N° 1	Nocturno	53	No afecta	II	45	8	Supera

*Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2019-1297-XIII-NE.*

8º. Que, la letra e) del artículo 3º de la LO-SMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

9º. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10º. Que, mediante Memorandum D.S.C. N° 697/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, se procedió a designar a don Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a doña Monserrat Estruch Ferma como Fiscal Instructor suplente.

**RESUELVO:**

**I. FORMULAR CARGOS en contra de QUINTA S.A., Rol Único Tributario N° [REDACTED] titular del recinto "Fábrica de Alimentos", ubicado en Radal N°1028, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, por la siguiente infracción:**

1. El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión
1	La obtención, con fecha 20 de abril de 2018 y 31 de mayo de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 53	D.S. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7:  "Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1":

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión				
	dB(A) y 53 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="750 486 922 526">Zona</th> <th data-bbox="922 486 1230 526">De 21 a 7 horas [dB(A)]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="750 526 922 567">II</td> <td data-bbox="922 526 1230 567">45</td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 21 a 7 horas [dB(A)]	II	45
Zona	De 21 a 7 horas [dB(A)]					
II	45					

**II. CLASIFICAR**, sobre la base de los antecedentes que constan al momento de la emisión del presente acto, la infracción como **leve**, en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA.

Cabe señalar que, respecto a las infracciones leves, la letra c) del artículo 39 de la LO-SMA determina que estas “[...] *podrán ser objeto de amonestación por escrito o multa de una hasta mil unidades tributarias anuales*”.

Sin perjuicio de lo ya señalado, la clasificación de la infracción antes mencionada podrá ser confirmada o modificada en la propuesta de dictamen que establece el artículo 53 de la LO-SMA, en el cual, sobre la base de los antecedentes que consten en el presente expediente, el Fiscal Instructor propondrá la absolución o sanción que a su juicio corresponda aplicar. Lo anterior, dentro de los rangos establecidos en el artículo 39 de la LO-SMA y considerando las circunstancias establecidas en el artículo 40 de la LO-SMA, y que según el caso corresponda ponderar para la determinación de las sanciones específicas que procedan.

**III. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADOS** en el presente procedimiento, de acuerdo al artículo 21 de la LO-SMA, a los denunciados don José Miguel Zamora Calderón, doña Marcela Jofré Retamal y doña Uberlinda del Carmen Chávez Acevedo.

**IV. SEÑALAR LOS SIGUIENTES PLAZOS Y REGLAS RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, el infractor tendrá un plazo de **10 días hábiles** para presentar un programa de cumplimiento y de **15 días hábiles** para formular sus descargos, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo.

Las notificaciones de las actuaciones del presente procedimiento administrativo sancionador se harán por carta certificada en el domicilio registrado por el regulado en la Superintendencia del Medio Ambiente o en el que se señale en la denuncia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 49 y 62 de la LO-SMA, y en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá notificar, cuando lo estime pertinente, en las formas señaladas en los incisos tercero y cuarto del aludido artículo 46 de la antedicha Ley N° 19.880.

Con todo, atendido el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), y las dificultades logísticas para la práctica de notificaciones por medios presenciales, se hace presente al presunto infractor y demás interesados en el procedimiento que **pueden solicitar a esta Superintendencia que las Resoluciones Exentas que se emitan durante este, sean notificadas mediante correo electrónico remitido desde la dirección [REDACTED]** Para lo anterior, deberá realizar dicha solicitud mediante escrito presentado ante Oficina de Partes, indicando la dirección del correo electrónico al cual propongase se envíen los actos administrativos que correspondan. Al respecto, cabe señalar que una vez concedida dicha solicitud mediante el pertinente pronunciamiento por esta Superintendencia, las Resoluciones Exentas se entenderán notificadas el mismo día de remisión mediante correo electrónico.

**V. TÉNGASE PRESENTE** que, de conformidad al artículo 42 de la LO-SMA, en caso que el infractor opte por presentar un Programa de Cumplimiento con el objeto de adoptar medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida, y en caso que éste sea aprobado y debidamente ejecutado, el procedimiento se dará por concluido **sin aplicación de la sanción administrativa.**

Hacemos presente asimismo al titular que esta Superintendencia puede proporcionar asistencia a los sujetos regulados sobre los requisitos y criterios para la presentación de un programa de cumplimiento. Para lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a [REDACTED]

Al mismo tiempo, la División de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debiera contener un Programa de Cumplimiento, para lo cual se desarrolló una guía metodológica y formato de presentación, la que se acompaña a la presente resolución.

**VI. ENTIÉNDASE SUSPENDIDO** el plazo para presentar descargos, desde la presentación de un Programa de Cumplimiento, en caso de presentarse, hasta la resolución de aprobación o rechazo del mismo.

**VII. TENER POR INCORPORADOS AL EXPEDIENTE SANCIONATORIO** las denuncias, los Informes de Fiscalización Ambiental, las Fichas de Información de Medición de Ruidos, y todos aquellos actos administrativos de la SMA a los que se hace alusión en la presente Formulación de Cargos.

Se hace presente que el expediente de fiscalización se encuentra disponible, sólo para efectos de transparencia activa, en el vínculo SNIFA de la página web <http://www.sma.gob.cl/>, con excepción de aquellos que por su tamaño o características no puedan ser incorporados al sistema digital, los que estarán disponibles en forma material. Asimismo, el expediente material de la denuncia y sus antecedentes se encuentran disponibles en las oficinas centrales de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en calle Teatinos N° 280, Piso 9, Santiago.

**VIII. REQUERIR DE INFORMACIÓN a QUINTA S.A.,**  
en los siguientes términos:

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.
2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.
3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable, indicando el número y ubicación de cada una de éstas.
4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en los informes DFZ-2018-2390-XIII-NE y DFZ-2019-1297-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.
5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.
6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.
7. *Aire Acondicionado o salidas de ductos de aire:* Indicar el número de salidas de ductos de aire y las dimensiones espaciales de cada uno de estos. Deberá incorporar fotografías de los ductos de salida de aire.

Lo anterior bajo apercibimiento de hacer uso de la información que dispone esta Superintendencia, en virtud del principio de coordinación que rige en las actuaciones de los órganos de la Administración del Estado.

**IX. AMPLIAR DE OFICIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DESCARGOS.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando la existencia de un requerimiento de información en la presente resolución, según consta en los párrafos precedentes, **se concede de oficio un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos**, ambos plazos contados desde el vencimiento de los plazos originales ya referidos en el resuelvo IV de este acto administrativo.

**X. TÉNGASE PRESENTE**, que el titular puede solicitar a esta Superintendencia que las Resoluciones Exentas que se emitan durante el presente procedimiento sancionatorio, sean notificadas mediante correo electrónico remitido desde la dirección [REDACTED]. Para lo anterior, **el titular deberá realizar dicha solicitud mediante escrito presentado ante la Oficina de Partes, indicando la dirección del correo**

electrónico al cual propongamos se envíen los actos administrativos que correspondan. Al respecto, cabe señalar que una vez concedida dicha solicitud mediante el pertinente pronunciamiento por esta Superintendencia, las Resoluciones Exentas se entenderán notificadas al día hábil de su emisión mediante correo electrónico.

**XI. FORMA Y MODO DE ENTREGA** de la información requerida. La información referida deberá ser remitida por correo electrónico dirigido a la casilla [REDACTED] en horario de 09.00 hrs. a 13.00 hrs., indicando a que procedimiento de fiscalización, sanción u otro se encuentra asociada la presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF y no tener un peso mayor a 10 Mb.

**XII. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a QUINTA S.A., domiciliado en Radal N°1028, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a don José Miguel Zamora Calderón, doña Marcela Jofré Retamal y doña Uberlinda del Carmen Chávez Acevedo, domiciliados en calle Santo Domingo N°4961, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, calle Santo Domingo N°4961, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago y en calle Radal N°1026, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago, respectivamente.

Jaime Alberto  
Jeldres García

Firmado digitalmente por Jaime Alberto Jeldres García  
Número de reconocimiento (DN): c=CL, o=METROPOLITANA -  
REGION METROPOLITANA, /s=Santiago, ou=Superintendencia  
del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.sma.gub.cl  
/i=ca.com/acuerdo/terminos, title=Abogado, cn=Jaime Alberto  
Jeldres García, email=jaime.jeldres@sjma.gub.cl  
Fecha: 2020.11.06.00:53:29 -0500

**Jaime Jeldres García**  
**Fiscal Instructor**  
**División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

#### MEF / NTR

##### Documentos adjuntos:

- Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento.
- Formulario de Solicitud de Reunión para la Asistencia.

##### Carta Certificada:

- Representante Legal de QUINTA S.A., domiciliado en Radal N° 1028, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago. **Con documentos adjuntos.**
- JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN, domiciliado en calle Santo Domingo N°4961, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago.
- MARCELA JOFRÉ RETAMAL, domiciliada en calle Santo Domingo N°4961, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago.
- UBERLINDA DEL CARMEN CHÁVEZ ACEVEDO, domiciliada en calle Radal N°1026, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana de Santiago.

##### C.C:

- División de Fiscalización SMA.

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS , ubicado en PUERTO VESPUCIO 9631 , PUDAHUEL , REGIÓN METROPOLITANA con ingreso en prestación N°2013175249 de fecha 27/05/2020, presentada a esta SEREMI de Salud por QUINTA S.A. , RUT: [REDACTED], representada por Don(a) ANDRES EDUARDO DE LA SOTTA FERNANDEZ , RUT: [REDACTED] ambos domiciliados(as) para estos efectos en JOSE MANUEL GUZMAN RIESCO 1066, PUDAHUEL , REGIÓN METROPOLITANA

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2013175249/1 con fecha 11/06/2020

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en PUERTO VESPUCIO 9631, PUDAHUEL , REGIÓN METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR PRODUCTOS DE PANADERIA
- ELABORAR PRODUCTOS DE PASTERIA

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (3893.36 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. **FIJASE** un plazo máximo de 18 meses contados desde la fecha de la presente Resolución, para que la solicitante implemente las metodologías de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), en toda su línea de producción, conforme a lo establecido por el artículo 69 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S.977/96 del Ministerio de Salud.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de FABRICA DE TORTAS, PASTELES, MASAS DULCES Y/O SALADAS CON Y SIN RELLENO Y PAN.- ante la Ilustre Municipalidad de PUDAHUEL.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 1239/2018 - 1659/18 - 087/19



MARISOL CRISTINA BURGOS BILBAO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**

 Digitally signed by  
MARISOL  
BURGOS BILBAO  
Date: 2020.06.16  
12:00:55 CLT  
Reason: Motivo de  
firma  
Location:  
asdigital.minsal.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL  
RUT: 69.071.100-1  
SAN PABLO # 8444  
FONO: 440 73 00  
PUDAHUEL - SANTIAGO



INGRESO N° 5981133

QUINTA S.A.		
NOMBRE		RUT
PUERTO VESPUICIO 9631		PUDAHUEL
DOMICILIO		COMUNA
Patentes Comerciales Enroladas		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO
1-321	1er.Sem. 2021	22.03.2021
R.O.L.	VIGENCIA	FECHA EMISION

**CONCEPTO**

PERIODO ENERO - JUNIO DE 2021  
PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/2021  
FABRICA DE TORTAS-PASTELES-MASAS DULCES \* Y/O SALADAS CON Y SIN  
RELLENO-PAN \* BODEGA DE ALIMENTOS NO PERECIBLESOLI.1045/2020

Rentas		31.03.2021
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES \$
Patentes Industriales		69.909
D°.Aseo Enroladas		22.060
<b>SUB TOTAL</b>		91.969
I.P.C.		0
INTERES		0
<b>TOTAL \$</b>		<b>91.969</b>
Cajero WebPay CCP-1690198-22.03.2021		Fecha Pago: 22.03.2021
LIQUIDADOR	EMISOR	

Digitally signed by  
EDUARDO ALEJANDRO  
BARRIENTOS CARRASCO  
Date: 2021.03.22 12:10:39  
Location: PUDAHUEL

**CONTRIBUYENTE**



**REPÚBLICA DE CHILE  
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL**

**CERTIFICADO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil, **certifico** que la sentencia de 31 de diciembre de 2020, notificada a las partes el 1 de enero de 2021, no fue impugnada mediante ninguno de los recursos que contempla el artículo 26 de la Ley N° 20.600, y que los plazos para hacerlo se encuentran vencidos, encontrándose firme y ejecutoriada a esta fecha.

Rol R N° 222-2019.

Santiago, veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

RICARDO  
ENRIQUE PEREZ  
GUZMAN

Firmado digitalmente  
por RICARDO ENRIQUE  
PEREZ GUZMAN  
Fecha: 2021.01.26  
13:43:33 -03'00'

**RICARDO PÉREZ GUZMÁN  
Secretario Abogado (S)  
Segundo Tribunal Ambiental**

## Acredita Pago Rol D-012-2018

Ignacio Troncoso [REDACTED]

Mié 10-02-2021 10:35

Para: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

 1 archivos adjuntos (351 KB)

06 Acredita Pago Multa SMA Quinta S.A. EMI0.pdf;

Estimados,

Junto con saludar, por medio del presente, vengo en acompañar escrito correspondiente al **procedimiento sancionatorio Rol D-012-2018**, con el objeto de acreditar el pago de la multa cursada por la SMA a mi representada, la sociedad Quinta S.A.

En consecuencia, habiéndose certificado la ejecutoria del proceso de reclamación ante el Tribunal Ambiental y, por tanto, siendo exigible el pago, venimos en acompañar, dentro de plazo, los comprobantes de pago de pago de la multa.

Sin otro particular,

Les saluda cordialmente

--



**Ignacio Troncoso Lagos**

Abogado

**ORBE CONSULTORES**

Teléfono (+56) 44 2020 460

[WWW.ORBECONSULTORES.COM](http://WWW.ORBECONSULTORES.COM)

Santiago, 08 de febrero de 2021

Señor  
Cristóbal de la Maza Guzmán  
Superintendente del Medio Ambiente

**MAT.:** Acredita pago de multa  
**REF.:** Proceso Sancionatorio D-12-2018

De mi consideración:

Adjunto con la presente vengo en acompañar comprobantes de haber pagado la multa impuesta a mi representada, fábrica de alimentos Quinta SA., por el equivalente a 209 UTA.

Los documentos aludidos son:

- 1) Copia digital de formulario 10 de la TGR de fecha 08/02/2021.
- 2) Copia digital del Certificado de movimiento de la TGR de fecha 08/02/2021.

En razón de lo anterior, pido tener por acreditado el pago de la multa señalada, y por terminado el proceso sancionatorio de la referencia.

Finalmente, pido Usted tener presente que, mi personería para representar a Quinta S.A., consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Quinta S.A. de la Notaría de Curicó de don René León Manieu, que también se adjunta.

Atentamente,



**Andrés de la Sotta Fernández**  
p.p. QUINTA S.A.

Adjunta: Lo indicado.

FORMULARIO 10

Nombre: QUINTA S A			Folio	0007	4281737
Dirección	0006	JOSE MANUEL GUZMAN RIESCO1066	Comuna	0008	PUDAHUEL
Rut/Rol	0003	[REDACTED]	Formulario: 10	Vencimiento	0015 28-02-2021

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
NOMBRE COM.INFRAC.	0018	QUINTA NORMAL	CANTIDAD UNIDMONET	0045	[REDACTED]
UNIDAD MONETARIA	0046	UTA	VALOR \$ UNID.MONET	0047	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	0050	[REDACTED]	N.TELEFONO	0055	[REDACTED]
NRO. DECRETO/RES.	0067	1.298	FECHA DECRETO/RES.	0068	[REDACTED]
ORGANIS.DECRET/RES	0069	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE			
MULTA MEDIO AMBIEN	0239	[REDACTED]			

Valido Hasta	01-03-2021	TOTAL A PAGAR	91	[REDACTED]
Fecha Emision	08-02-2021	PLAZO		

CID



02081800355921030101012816

- Documento generado a las: 13:37
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.
- Acogido al Art. 13 Ley N° 20956.



### Certificado de Movimiento

<b>Nombre:</b> QUINTA S A					
<b>Dirección:</b> JOSE MANUEL GUZMAN 1066			<b>Comuna:</b> PUDAHUEL		
<b>RUT:</b> 76773020-9	<b>Formulario:</b> 10	<b>Folio:</b> 4281737	<b>Cuenta:</b> 710390696	<b>Fecha Cuenta:</b> 08/02/2021	

Tipo Movimiento	Nro. Movimiento	Fecha Movimiento	Comuna	Moneda	Monto
Declaración y Pago Simultaneo	1014273231	08/02/2021	13180	CLP	128,236,548

Cod	Descripción	Valor
1	R.SOCIAL/AP.PAT.	
6	DIRECCION	
8	COMUNA	
18	NOMBRE COM.INFRAC.	
46	UNIDAD MONETARIA	
50	CORREO ELECTRONIC	
67	NRO. DECRETO/RES.	
69	ORGANIS.DECRET/RES	
239	MULTA MEDIO AMBIEN	
9926	ID. TRX	
9936	LOTE RECA	
9939	FECHA INYECCION A LA CUT	
9962	CANAL	
3	NRO.DE RUT	
7	ORDEN O FOLIO	
15	FECHA VENCIMIENTO	
45	CANTIDAD UNIDMONET	
47	VALOR \$ UNID.MON	
55	N.TELEFONO	
68	FECHA DECRETO/RES.	
91	TOTAL A PAGAR PLAZO	
9924	IDENT. AR. C. BARR	
9933	RUT IRA	
9937	FOLIO F01	
9941	FECHA DE LA TRANSACCION	
9963	TIPO DE REGISTRO	TGR_LINEA

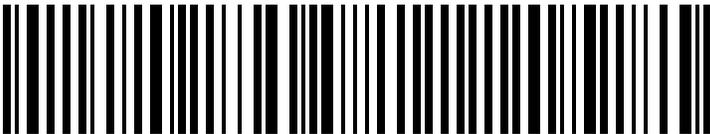
Fecha de Emisión del Certificado: 10/02/2021

#### IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



2021021001525341

 Tesorería General de la República	<b>COMPROBANTE DE TRANSACCION</b>
<b>RUT</b> <b>Formulario</b> <b>Folio</b> <b>Vencimiento</b> <b>Moneda de Pago</b> <b>Total Pagado</b> <b>Fecha Pago</b> <b>Institución Recaudadora</b> <b>Identificador de Transacción</b>	[REDACTED] 10 4281737 28-02-2021 CLP 128.236.548 08-02-2021 13:39:47 SANTANDER SANTIAGO 17688647 - 39963676
<p>No válido para pago en Instituciones Recaudadoras</p>  02081800355921030101012816 	

QUINTA/VM206

OT. 511.208



**CONTRATO DE TRANSACCIÓN**

**QUINTA S.A.**

**Y**

**ZAMORA CALDERÓN, JOSÉ MIGUEL Y OTROS**

En Santiago de Chile, a 1 de Marzo de 2021, comparecen: **QUINTA S.A.**, rol único tributario [REDACTED], representada, según se acreditará, por don **Eduardo Vásquez Silva**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Av. José Manuel Guzmán Riesco número mil sesenta y seis, Pudahuel, en adelante "QUINTA" o "demandada", por una parte; y, por otra, don **JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN**, chileno, casado y separado de bienes, jubilado, cédula de identidad número [REDACTED], doña **MARCELA ROXANA JOFRÉ RETAMAL**, chilena, casada y separada de bienes, jubilado, cédula de identidad número [REDACTED], en adelante conjuntamente e indistintamente el "demandante"; **RENATO ANDRÉS ZAMORA JOFRÉ**, chileno, casado, doctor en física, cédula de identidad número [REDACTED], doña **DANIELA PAZ ZAMORA JOFRÉ**, chilena, soltera, cédula de identidad número [REDACTED], todos domiciliados en Santo Domingo cuatro mil novecientos sesenta y uno, comuna de Quinta Normal, debidamente asistidos por su abogado don **FELIPE ANDRÉS CAÑAS GAMBOA**, chileno, soltero, cédula de identidad número [REDACTED], domiciliado en calle Enrique Mac Iver número ciento veinticinco, piso seis, comuna de Santiago; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:

**PRIMERO:** Con fecha dos de julio del año dos mil diecinueve, ante el Vigésimo noveno Juzgado Civil de Santiago, en juicio caratulado "Zamora con Quinta", causa rol c guión veintiún mil setenta y uno guión dos mil diecinueve, don **JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN** y **MARCELA ROXANA JOFRÉ RETAMAL**, demandaron a **QUINTA S.A.**, solicitando el pago de una indemnización de perjuicios, en adelante el "juicio" o la "demanda".

**SEGUNDO:** Los demandantes declaran estar vinculados matrimonialmente, desde el ocho de abril del año mil novecientos ochenta y tres y que son los únicos residentes del domicilio de calle Santo Domingo cuatro mil novecientos sesenta y uno, Rol de avalúo Fiscal número cero uno cuatro tres dos



**INUTILIZADA ESTA PAGINA**



guión cero cero cero cero tres, comuna de Quinta Normal, durante los cinco años anteriores a la fecha de la presentación de la demanda, esto es, a lo menos desde marzo de dos mil dieciséis.

Asimismo, los demandantes declaran encontrarse en buenas condiciones de salud y no tener enfermedades o daños relacionados con los hechos de la causa o con la actividad o giro que QUINTA S.A. desarrollaba en el establecimiento de calle Radal número mil veintiocho, comuna de Quinta Normal.

**TERCERO:** Por el presente acto y de conformidad a lo establecido en el artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil, las partes sin reconocer los hechos de la demanda presentada en la causa referida en la cláusula primera precedente, sus circunstancias y consecuencias jurídicas, y con el único objeto de poner término a dicho juicio y cualquier otro que diga relación eventuales daños sufridos por los demandantes y/o personas que hayan residido en el inmueble ubicado en calle Santo Domingo cuatro mil novecientos sesenta y uno Rol de avalúo Fiscal número cero uno cuatro tres dos guión cero cero cero cero tres, comuna de Quinta Normal, cuyo título de dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a nombre de don RENATO ANDRÉS ZAMORA JOFRÉ, quien declara y expresa lo pertinente en la cláusula sexta siguiente, suscriben el presente instrumento, efectúan declaraciones y se comprometen en los términos que se expresaran.

**CUARTO:** Que, la demandada QUINTA S.A. paga en este acto la suma única y total de tres millones quinientos mil pesos como acuerdo, mediante cheque Serie DBP cero tres siete guión cero dos ocho cero guión cero cero, de fecha 3 de marzo de 2021, del Banco Santander, a nombre de **JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN**, contra entrega del certificado de envío de los desistimientos indicados en la cláusula quinta siguiente.

La parte demandante acepta el ofrecimiento y la forma de pago.

Para efectos de lo anterior, doña **MARCELA ROXANA JOFRÉ RETAMAL**, otorga mandato y poder amplio a don **JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN**, para que pueda cobrar, percibir y retirar el cheque referido en el párrafo primero precedente.

**QUINTO:** Atendido el acuerdo logrado entre las partes, los demandantes, debidamente asistidos por su abogado, se desisten de la demanda en contra de QUINTA S.A., ya individualizada, lo que es aceptado por ésta última, conforme al escrito suscrito por don **JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN** y **MARCELA ROXANA JOFRÉ RETAMAL**, e ingresado en la carpeta de la causa en la oficina judicial virtual.

Además, **JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN** y **MARCELA ROXANA JOFRÉ RETAMAL**, por este acto, se desisten y solicitan el archivo de antecedentes de cualquier reclamo realizado ante autoridades administrativas, especialmente la denuncia efectuada en el proceso de fiscalización iniciado en virtud de la Resolución Exenta N° 1/ROL D-150-2020, de 5 de noviembre de 2020, de la Superintendencia de Medio Ambiente, en conformidad al Anexo N°1 del presente instrumento.

**SEXTO:** Las partes se otorgan amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por los hechos que originaron la demanda y/o que digan relación con lo expuesto en la cláusula primera, segunda y tercera precedentes, y que nada se adeudan por ningún concepto, sea de origen legal, contractual o extracontractual, incluido el daño moral.

En virtud de lo anterior, los demandantes, debidamente asistidos por su abogado, renuncian a cualquier acción civil, penal, administrativa, en especial, el daño moral y aquellas que pudieren derivar de los hechos que dieron origen al juicio y de cualquier otra naturaleza que pudieran intentarse en contra de QUINTA S.A., con excepción de las tendientes a lograr el cumplimiento de la presente Transacción.



**INUTILIZADA ESTA PAGINA**



**SEPTIMO:** CONFIDENCIALIDAD. Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad ha sido fundamental para lograr el presente acuerdo y, por ende, convienen elevarla a la calidad de esencia

En virtud de lo anterior, don **JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN**, y doña **MARCELA ROXANA JOFRÉ RETAMAL**, se obligan solidariamente a guardar secreto total y de no divulgar, a cualquier persona, salvo expresa autorización de la Empresa, toda información, documento o antecedente del presente acuerdo y/o juicio individualizado en la cláusula primera precedente, lo que incluye cualquier intercambio de información, conversaciones o negociaciones, sin perjuicio del carácter público tanto del juicio individualizado en la cláusula primera de este instrumento y de todos los antecedentes y resoluciones judiciales y/ administrativas del que tengan pleno acceso toda persona y no exista reserva establecida por ley La demandante asumirá solidariamente la responsabilidad por el uso, divulgación o cesión a terceros de la información o antecedentes en contravención con esta cláusula, obligándose desde ya a dejar indemne a QUINTA S.A., por todos los daños directos o indirectos, sean imprevistos o no, y que se deriven de cualquier incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en este instrumento.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, QUINTA podrá impetrar todas las acciones y/o recursos que la Ley le entregue, tanto en el ámbito civil, comercial, administrativo, penal, etc., quedando obligada la que hubiere incumplido, a cooperar en la correspondiente investigación y defensa ante acciones de terceros que pudieren dar lugar a indemnizaciones o cualquier tipo de sanciones, sin perjuicio de la obligación de ésta de indemnizar a la afectada. En relación con lo anterior, la infractora se obliga a acompañar a la parte afectada todos los antecedentes o información que esta última solicite relativos a tales derechos u obligaciones, los que deberán ser entregados dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la solicitud de la parte afectada. Las obligaciones de confidencialidad tendrán vigencia indefinida a contar de la firma de este instrumento.

**OCTAVO:** Presentes en este acto, don RENATO ANDRÉS ZAMORA JOFRÉ y doña DANIELA PAZ ZAMORA JOFRÉ, ya individualizados en la comparecencia, declaran en su calidad de hijos de los demandantes y el primero en calidad de propietario del inmueble individualizado en la cláusula tercera de este instrumento, que se encuentran en buenas condiciones de salud y no tener enfermedades o daños relacionados con los hechos de la causa o con la actividad o giro que QUINTA S.A. desarrollaba en el establecimiento de calle Radal número mil veintiocho, comuna de Quinta Normal, y aceptan y hacen suyo lo declarado por doña **MARCELA ROXANA JOFRÉ RETAMAL** y don **JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN**, en el presente contrato de Transacción, y en consecuencia, otorgan a QUINTA S.A. amplio, completo finiquito, declarando que nada les adeuda por los hechos que originaron la demanda y/o que digan relación con lo expuesto en este instrumento, ni por ningún otro concepto, sea de origen legal, contractual o extracontractual, incluido el daño moral, renunciando a cualquier acción civil, penal, administrativa, en especial, el daño moral y aquellos que pudieren derivar de los hechos que dieron origen al juicio y de cualquier otra naturaleza que pudieran intentarse en contra de QUINTA S.A.

**NOVENO:** Para todos los efectos del presente contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO:** Los comparecientes otorgan poder amplio a los abogados don EDUARDO VASQUEZ SILVA y/o don NICHOLAS BRADBURY DOCKENDORFF, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, pueda requerir la protocolización del presente contrato o sus anexos y/o procedan a reducir a escritura pública todo o parte del presente contrato y/o a presentar el desistimiento o los desistimientos realizados en la cláusula sexta, ante los Tribunales de Justicia y/o las Autoridades competentes.



**INUTILIZADA ESTA PAGINA**



Personería. La personería de don EDUARDO VÁSQUEZ SILVA para actuar en representación de QUINTA S.A. consta en escritura pública otorgada con fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, la que no se inserta ser conocida del Notario que autoriza y a expresa petición de los comparecientes.

-----  
**EDUARDO VÁSQUEZ SILVA**

p.p. QUINTA S.A.

C.I.:



63  
**JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN**

C.I.: [REDACTED]

**MARCELA ROXANA JOFRÉ RETAMAL**

C.I.: [REDACTED]

**RENATO ANDRÉS ZAMORA JOFRÉ**

C.I.: [REDACTED]

**DANIELA PAZ ZAMORA JOFRÉ**

C.I.: [REDACTED]

**FELIPE ANDRÉS CAÑAS GAMBOA**

CI.: [REDACTED]



Autorizo las firmas de don JOSE MIGUEL ZAMORA CALDERON,  
C.I. N° [REDACTED] y don RENATO ANDRES ZAMORTA JOFRE,  
C.I. N° [REDACTED] don ELIPE ANDRES CAÑAS GAMBOA, C.I.  
N° [REDACTED] y doña MARCELA ROXANA JOFRE RETAMAL, C.I.  
N° [REDACTED] y doña DANIELA PAZ ZAMORA JOFRE, C.I. N°  
[REDACTED]

Santiago 17 de Marzo de 2.021. DOY FE.-



[Handwritten signature in blue ink]





**DESISTIMIENTO.**

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**JOSÉ MIGUEL ZAMORA CALDERÓN**, cédula de identidad número [REDACTED]

y

**MARCELA ROXANA JOFRÉ RETAMAL**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en procedimiento administrativo sancionatorio N°D-150-2020, respetuosamente decimos:

Por el presente acto, venimos en desistarnos completamente de las denuncias realizadas en contra de QUINTA S.A., domiciliada en Radal N° 1028, comuna de Quinta Normal, especialmente las efectuadas en el proceso N°D-150-2020, con fecha 27 de marzo de 2018, 22 de abril de 2019, y 25 de febrero de 2020.

**POR TANTO;**

**SOLICITAMOS A UD.** tener presente el desistimiento.

MARCELA JOFRE RETAMAL  
Rut: [REDACTED]



Jose Miguel Zamora C.  
RUT: [REDACTED]

